



PERIODICO OFICIAL

DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

MEDIO DE DIFUSION DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

Registro Postal PP-Ags.-001-0125.- Autorizado por SEPOMEX

TOMO LXIX

Aguascalientes, Ags., 3 de Abril de 2006

Núm. 14

CONTENIDO:

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER LEGISLATIVO

Se elige a la Mesa Directiva que integrará la Diputación Permanente para el Primer Período de Receso correspondiente al segundo año de ejercicio constitucional, de esta LIX Legislatura.

PODER EJECUTIVO

OFICINAS DEL C. GOBERNADOR

Acuerdo por el que se crea la Comisión Interinstitucional para la Instrumentación de Proyectos para Prestación de Servicios “PPS”

SECRETARIA DE FINANZAS

Reglas de Carácter General que establecen los Criterios respecto del Impuesto Sobre Nóminas previsto en la Ley de Hacienda del Estado de Aguascalientes.

A V I S O S

Judiciales y generales

I N D I C E

Página 50

RESPONSABLE: Lic. Jorge Mauricio Martínez Estebanez, Secretario General de Gobierno

GOBIERNO DEL ESTADO

**GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE AGUASCALIENTES**

PODER LEGISLATIVO

14 de marzo del 2006.

C. ING. LUIS ARMANDO REYNOSO FEMAT,
GOBERNADOR DEL ESTADO.

P R E S E N T E .

Habitantes de Aguascalientes sabed:

La LIX Legislatura del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes, en virtud de su función y facultad constitucional, ha tenido a bien expedir el siguiente

Decreto Número 158

ARTICULO UNICO.- Se elige a la Mesa Directiva que integrará la Diputación Permanente para el Primer Período de Receso correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Constitucional, quedando los siguientes Diputados:

PRESIDENTE	DIP. ARMANDO GUEL SERNA
VICEPRESIDENTE	DIP. EFRAIN CASTILLO VALADEZ
SECRETARIO	DIP. JOSE ABEL SANCHEZ GARIBAY
SECRETARIO	DIP. ALBERTO AGUILERA ESPARZA
PROSECRETARIO	DIP. JOSE FRANCISCO ORTIZ RODRIGUEZ
SUPLENTE	DIP. HONORIO HERRERA NERI
SUPLENTE	DIP. MARIA GUADALUPE DIAZ MARTINEZ
SUPLENTE	DIP. JUAN MANUEL RAMOS MIRELES

Dado en el salón de sesiones del Palacio Legislativo, en la ciudad de Aguascalientes, a los catorce días del mes de marzo del año 2006.

Por lo tanto el Congreso ordena se imprima, publique y se le dé el debido cumplimiento.

Aguascalientes, Ags., a 14 de marzo del año 2006.

Efraín Castillo Valadez,
DIPUTADO PRESIDENTE.

Dip. José Antonio Arámbula López,
PRIMER SECRETARIO.

Dip. Ubaldo Treviño Soledad,
SEGUNDO SECRETARIO.

ACUERDO POR EL QUE SE CREA LA COMISION INTERINSTITUCIONAL PARA LA INSTRUMENTACION DE PROYECTOS PARA PRESTACION DE SERVICIOS "PPS"

Ingeniero Luis Armando Reynoso Femat, Gobernador Constitucional del Estado, con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 11, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, y

C O N S I D E R A N D O :

Que es importante y necesario aprovechar la experiencia y los medios de financiamiento y desarrollo de infraestructura con que cuentan los sectores privado y social, con el fin de dirigir los recursos públicos hacia las funciones esenciales de la Administración Pública Estatal, así como la prestación eficiente de los servicios públicos por parte del Estado, y que una forma de incrementar la eficiencia en el uso de los recursos del sector público es transferir a los sectores privado y social la mayor cantidad de riesgos y contingencias relacionados con los costos financieros y de ejecución de obras, mediante la utilización de esquemas para la realización de proyectos para prestación de servicios con base a los cuales se celebran contratos de servicios de largo plazo, a fin de que el gasto de cada ejercicio fiscal se concentre en los aspectos más importantes de la función Pública.

Que es necesario que el Gobierno del Estado de Aguascalientes, cuente con una organización multidisciplinaria y representativa que impulse, administre y facilite la celebración de Proyectos para Prestación de Servicios (PPS), a través de Asociaciones Público - Privadas de largo plazo.

Que el grado de eficiencia que los sectores social y privado pueden aportar a las dependencias de la Administración Pública Estatal en la prestación de servicios con el uso de activos que posean dichos sectores, puede redundar en ahorros significativos para las Dependencias, con el consecuente incremento en la eficiencia y racionalidad del gasto público a ser ejercido anualmente,

Que el marco jurídico vigente en el Estado de Aguascalientes establece las disposiciones que regulan los procesos de administración, contratación y pago de servicios, cuando para ello se cuenta con el presupuesto correspondiente aprobado por el H. Congreso del Estado. Particularmente establece disposiciones específicas en relación al establecimiento de compromisos de pago que rebasan un ejercicio presupuestal, para lo cual se faculta a la Secretaría de Finanzas para aprobar la afectación multianual, requiriendo para ello, además, la aprobación del Congreso.

En razón de ello he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE CREA LA COMISION INTERINSTITUCIONAL PARA LA INSTRUMENTACION DE PROYECTOS PARA PRESTACION DE SERVICIOS "PPS"

ARTICULO PRIMERO.- Se crea la Comisión Interinstitucional para la Instrumentación de Proyectos para Prestación de Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes, que tiene como objetivo central constituirse como organización multidisciplinaria y representativa que impulse, promueva, analice, administre y facilite la instrumentación de Proyectos para Prestación de Servicios (PPS), procurando que los recursos públicos se canalicen eficientemente hacia las funciones esenciales de la Administración Pública Estatal.

ARTICULO SEGUNDO.- Para los efectos de este Acuerdo, serán considerados como tales, los PROYECTOS PARA PRESTACION DE SERVICIOS "PPS", que cumplan con lo siguiente:

I.- Su realización debe implicar la celebración de un contrato de servicios de largo plazo y, en su caso, cualquier otro acto jurídico necesario para llevarlo a cabo;

II.- Los servicios que se presten a la dependencia o entidad contratante deberán permitir a éstas dar un mejor cumplimiento a los objetivos institucionales que las mismas tienen asignados conforme a lo dispuesto en las disposiciones aplicables y en el Plan de Desarrollo del Estado de Aguascalientes; y

III.- La prestación de los servicios debe hacerse con los activos que el inversionista - proveedor, construya o provea, con base en lo requerido por la dependencia o entidad correspondiente y de conformidad con el contrato de servicios de largo plazo.

ARTICULO TERCERO.- La Comisión Interinstitucional para la Instrumentación de Proyectos de Prestación de Servicios "PPS", contará con un Consejo de Gobierno que estará integrado por:

I.- El Gobernador Constitucional del Estado, como Presidente

II.- El Secretario General de Gobierno, como Secretario Técnico en Asuntos Jurídicos.

III.- El Secretario de Finanzas, como Secretario Técnico en Finanzas

IV.- El Secretario de Obras Públicas, como vocal;

V.- El Secretario de Planeación y Desarrollo Regional, como vocal;

VI.- El Secretario de Gestión e Innovación, como vocal;

VII.- El Secretario de Desarrollo Económico, como vocal; y

VIII.- El Contralor General del Estado, en carácter de supervisor con voz pero sin voto.

ARTICULO CUARTO.- El Consejo de Gobierno tendrá las siguientes facultades:

I.- Elegir proyectos para la realización de análisis de factibilidad;

II.- Emitir las reglas para la instrumentación de proyectos de prestación de servicios;

III.- Autorizar la ejecución de los proyectos de prestación de servicios;

IV.- Evaluar al Comité Técnico; y

V.- Autorizar el presupuesto anual destinado al pago de la prestación de servicios en la modalidad PPS.

ARTICULO QUINTO.- El Consejo de Gobierno sesionará en forma ordinaria cuando menos dos veces al año, o en forma extraordinaria cada vez que sea convocado por el Presidente.

ARTICULO SEXTO.- Las sesiones del Consejo de Gobierno serán coordinadas por el Presidente o por cualquiera de los Secretarios Técnicos en el ámbito de su especialidad; para su validez se requerirá que estén presentes la mayoría de sus miembros. Las decisiones se tomarán por mayoría de votos, en caso de empate el Presidente tendrá voto de calidad, en caso de ausencia del Presidente, el Secretario Técnico en Finanzas tendrá dicha facultad.

ARTICULO SEPTIMO.- La Comisión Interinstitucional para la Instrumentación de Proyectos para Prestación de Servicios "PPS", contará con un Comité Técnico, que estará integrado por:

I.- El Secretario de Finanzas, con carácter de Presidente;

II.- El Subsecretario de Egresos, con carácter de Secretario Técnico;

III.- El Director General de Administración y Proyectos Estratégicos de la Secretaría General de Gobierno, con carácter de Secretario de Coordinación;

IV.- Un representante de la Secretaría General de Gobierno, que intervendrá en asuntos legales;

V.- Un representante de la Secretaría de Obras Públicas, que intervendrá en asuntos de obra pública;

VI.- Un representante de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional, intervendrá en asuntos de planeación; y

VII.- Un representante de la Secretaría de Gestión e Innovación, que intervendrá los asuntos inherentes al proceso de licitación y contratación.

ARTICULO OCTAVO.- El Comité Técnico, para el desempeño de sus funciones tendrá las siguientes facultades:

I.- Crear y coordinar a los Grupos de Proyecto;

II.- Aprobar los estudios de factibilidad elaborados por los grupos de proyecto;

III.- Presentar al Consejo de Gobierno los Proyectos para Prestación de Servicios "PPS" y sus estudios de factibilidad aprobados;

IV.- Asistir a las sesiones del Consejo de Gobierno;

V.- Apoyarse en la opinión de terceros profesionales especialistas en la naturaleza de los Proyectos para Prestación de Servicios "PPS" bajo su análisis; y

VI.- Cualquier otra función que le encomiende el Consejo de Gobierno.

ARTICULO NOVENO.- Los Grupos de Proyecto, a que se refiere el artículo anterior, estarán integrados por:

I.- El titular de la dependencia o entidad ejecutora o interesada en realizar Proyectos para Prestación de Servicios "PPS";

II.- El Funcionario Público a quien, por la naturaleza de sus funciones, le corresponda el proyecto;

III.- El director de finanzas y/o administración, o funcionario a quien correspondan estas funciones en la dependencia o entidad ejecutora o interesada en realizar Proyectos para Prestación de Servicios "PPS";

IV.- Un representante de la Secretaría de Finanzas;

V.- Un representante de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional;

VI.- Un representante de la Secretaría de Gestión e Innovación; y

VII.- De manera optativa, un miembro que será designado por el titular de la dependencia o entidad ejecutora o interesada en realizar Proyectos para Prestación de Servicios "PPS".

ARTICULO DECIMO.- Los Grupos de Proyecto deberán sesionar en forma ordinaria cuando menos una vez al mes, durante el lapso que dure el estudio y definición del Proyecto de Prestación de Servicios "PPS" respectivo, para analizar el costo beneficio de los mismos, conforme a las reglas que al efecto emita el Consejo de Gobierno.

TRANSITORIOS :

ARTICULO PRIMERO.- Se expide el presente Acuerdo, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 11 y 24 fracción IV de La Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes.

ARTICULO SEGUNDO.- El presente Acuerdo iniciará su vigencia al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, a los veintisiete días del mes de marzo del año dos mil seis.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO,

Ing. Luis Armando Reynoso Femat,

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO,
Lic. Jorge Mauricio Martínez Estebanez,

EL SECRETARIO DE FINANZAS,
C.P.C Raúl Gerardo Cuadra García.

SECRETARIA DE FINANZAS

La Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, a través del Secretario de Finanzas, el C.P.C. Raúl Gerardo Cuadra García, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 63 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, Artículos 29, fracciones III, IV, V de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, Artículos 6°, 9°, 88 fracción II, 89 del Código Fiscal del Estado de Aguascalientes, así como lo dispuesto por los Artículos 6°, fracción I, IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas vigente; y

CONSIDERANDO:

Que en términos de lo dispuesto por la Ley de Hacienda del Estado de Aguascalientes vigente, esta Secretaría de Finanzas del Estado debe establecer las Reglas de Carácter General a las que deberán sujetarse los Sujetos del Impuesto Sobre Nominas en materia de obligaciones y facilidades, ha resuelto expedir las siguientes:

REGLAS DE CARÁCTER GENERAL QUE ESTABLECEN LOS CRITERIOS RESPECTO DEL IMPUESTO SOBRE NOMINAS PREVISTO EN LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

PRIMERA.- Lo dispuesto en las presentes Reglas se aplicará a las Personas Físicas o Morales que sean sujetos del Impuesto Sobre Nominas de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Hacienda del Estado de Aguascalientes vigente.

SEGUNDA.- Para los efectos de las presentes Reglas se entenderá por:

SEFI: A la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes.

CÓDIGO FISCAL: Al Código Fiscal del Estado de Aguascalientes.

LEY DE HACIENDA: A la Ley de Hacienda del Estado de Aguascalientes.

ISN: Al Impuesto Sobre Nominas.

Formato REC-1: Al formato de solicitud de inscripción al Registro de Contribuyentes del Estado.

Formato REC-2: Al formato de Avisos al Registro de Contribuyentes del Estado Cambio de Situación Fiscal.

Formato REC-3: A la cédula de empadronamiento al Registro de Contribuyentes del Estado.

Formato ISN-1: Al formulario para el pago de Impuesto Sobre Nominas.

Formato ISN-2: Al formato de la Declaración Anual Informativa del Impuesto Sobre Nominas.

REGLAS: A las Reglas de Carácter General que establecen los Criterios Respecto del Impuesto Sobre Nominas.

TERCERA.- Las personas físicas o morales obligadas a solicitar su inscripción en el Registro de Contribuyentes del Estado en los términos del

Artículo 26, fracción II del Código Fiscal, así como de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 69 de la Ley de Hacienda del Estado de Aguascalientes, deberán presentar su solicitud de inscripción, en la cual, señalarán tratándose de personas morales, el nombre de la persona a quien se haya conferido la administración única, dirección general o gerencia general, cualquiera que sea el nombre del cargo con que se le designe que tenga representación para actos de administración de su representada. Asimismo, las personas físicas o morales presentarán, en su caso, los avisos siguientes:

- I.- Cambio de denominación o razón social.
- II.- Cambio de domicilio para Efectos Fiscales locales.
- III.- Aumento o disminución de obligaciones, suspensión o reanudación de actividades.
- IV.- Liquidación o apertura de sucesión.
- V.- Cancelación en el Registro de Contribuyentes del Estado.
- VI.- Cambio de Representante Legal (en el caso de las personas morales).

De igual manera, presentarán aviso de apertura o cierre de establecimientos o de locales que se utilicen como base fija para el desempeño de servicios personales independientes.

La solicitud de inscripción en el Registro de Contribuyentes del Estado a que se refiere el Artículo 26, fracción II del Código Fiscal, deberá presentarse dentro de los treinta días hábiles siguientes al día en que se efectúe el hecho generador de la obligación fiscal en territorio del Estado.

La solicitud de inscripción en el Registro de Contribuyentes del Estado deberá presentarse a través de la página de Internet de Gobierno del Estado de Aguascalientes, www.aguascalientes.gob.mx/contribuciones.

Dicha solicitud, se realizará llenando en línea los datos necesarios para generar el Formato REC-1, mediante el siguiente mecanismo:

- a. Ingresar a la página de Internet www.aguascalientes.gob.mx/contribuciones, vigen te a partir del 1º de abril de 2006.
- b. Proporcionar su Registro Federal de Contribuyentes, el cual consiste de 13 caracteres, comenzando con un espacio en blanco en el caso de personas morales.
- c. Capture y verifique sus datos generales:
 - 1.- CURP, en caso de personas físicas.
 - 2.- Nombre y apellidos, en caso de personas físicas y/o Representantes legales de personas morales.
 - 3.- Denominación o Razón Social, en caso de personas morales.
 - 4.- Fecha de nacimiento en caso de personas físicas.

5.- Fecha de constitución, en caso de personas morales.

6.- Fecha de inicio de operaciones que aparece en su formato R1 presentado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o aviso de inscripción al RFC.

7.- Número telefónico del contribuyente.

8.- Cuenta de correo electrónico, si cuenta con alguna.

d. Capture y verifique el domicilio Fiscal Federal, si éste se encuentra localizado dentro del territorio del Estado de Aguascalientes. Si el domicilio fiscal federal se encuentra fuera del Estado, establezca como domicilio fiscal el de la sucursal principal domiciliada en el Estado de Aguascalientes. En ambos casos deberá proporcionar los siguientes datos:

- 1. Calle.
- 2. Número exterior.
- 3. Número interior.
- 4. Código Postal.
- 5. Colonia.
- 6. Municipio.
- 7. Localidad.
- 8. Teléfono.
- 9. Entre que calles se encuentra el domicilio.

e. Si cuenta con sucursales proporcione la información solicitada de cada una de ellas en los campos de referencia :

- 1. Calle.
- 2. Número exterior.
- 3. Número interior.
- 4. Código Postal.
- 5. Colonia.
- 6. Municipio.
- 7. Localidad.
- 8. Teléfono.
- 9. Entre que calles se encuentra el domicilio.

f. El sistema le pedirá que seleccione sus obligaciones fiscales.

g. Seleccione el Impuesto Sobre Nóminas.

h. El sistema solicitará que seleccione la fecha y hora en que debe presentarse a entregar ante la Dirección de Asistencia al Contribuyente en la SEFI la documentación que ampara la información proporcionada.

i. Seleccione el día y la hora en que deberá presentarse en las oficinas de la SEFI ante la unidad citada para proporcionar la documentación pertinente.

j. Imprima el comprobante de la cita.

k. Asista a la cita en el día y hora seleccionada en las Oficinas de la SEFI, en la Dirección de Asistencia al Contribuyente, ubicada en Av. Convención Ote. 102, Colonia del Trabajo de esta ciudad de Aguascalientes.

I. Proporcionar al personal de Asistencia al Contribuyente la siguiente documentación:

- Comprobante de la Cita impreso en línea.
- Cuenta Unica del Registro Poblacional (C.U.R.P.) en caso de personas físicas, en original y copia legible.

• Formato R1 presentado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o Aviso de Inscripción al RFC, en original y copia legible.

• Documento que acredite la representación legal para actos de administración, en caso de personas morales.

• Recibo telefónico y recibo de Energía Eléctrica del domicilio fiscal y sucursales, en original y copia legible.

• Identificación Oficial en caso de personas físicas o representante legal, en original y copia legible.

La SEFI una vez realizado el trámite de inscripción proporcionará la cédula de empadronamiento correspondiente en el formato REC-3.

CUARTA.- Para los casos, en los que existan contribuyentes con varios domicilios o sucursales en territorio del Estado, podrán optar por realizar un solo pago concentrado, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 68 de la Ley de Hacienda, presentando para tal efecto, solicitud por escrito ante la Dirección de Asistencia al Contribuyente de la SEFI, mismo que deberá de contener:

1.- Nombre del Promovente o Representante Legal para efectos fiscales, acreditando la misma en los términos referidos en las presentes reglas.

2.- Domicilio para efectos fiscales locales.

3.- Domicilios de las sucursales o establecimientos en Territorio del Estado.

4.- Motivos por los que solicita la autorización.

5.- Firma autógrafa del promovente.

Una vez recepcionada la solicitud, la Dirección en cita deberá de autorizar por escrito o rechazar la misma en argumento legalmente sustentable, en un plazo que no excederá de 10 días hábiles a partir de la fecha de su presentación.

DE LAS DECLARACIONES Y PAGOS DEL ISN

QUINTA.- Para efectos de lo dispuesto por los Artículos 68 y 69, fracciones III y IV de la Ley de Hacienda, los sujetos del Impuesto Sobre Nóminas deberán sujetarse a lo siguiente:

1. Realizado su trámite de registro electrónico, el contribuyente está en posibilidad de presentar declaraciones en línea a través del portal, o bien

para generar sus declaraciones para pago en las instituciones bancarias autorizadas que aparecen listadas en la parte inferior del formato ISN-1.o ante la SEFI o Módulos autorizados para tal efecto.

El pago de la contribución de referencia, deberá realizarse en las fechas citadas en el calendario contenido en el Artículo 68 de la Ley de Hacienda.

2. Para presentar declaraciones de manera electrónica, en Banco, módulo autorizado o ante la SEFI, deberá ingresar a la página www.aguascalientes.gob.mx/contribuciones, a partir del 1º de mayo de 2006, y seguir las instrucciones que en la misma se indiquen.

a. En caso de ser necesario, la página calculará los accesorios procedentes como son actualización, recargos, multas y gastos de ejecución.

b. El importe determinado puede ser cubierto pagando en línea desde el portal, o bien acudiendo a las instituciones bancarias autorizadas, ante la SEFI o los Módulos autorizados para tal efecto, excepto que se trate de una declaración sin importe a cargo la cual deberá ser presentada en línea.

c. Si opta por el pago en línea, puede hacerlo mediante tarjeta de crédito VISA o MASTERCARD de cualquier institución o bien mediante tarjetas de débito de los bancos autorizados, mismos que aparecerán listados en la página de Internet citada.

d. Con cualquier tipo de tarjeta, cada banco solicitará la información pertinente para validar el acceso a su cuenta y aplicar el cargo.

e. Si el cargo a su tarjeta es exitoso, el sistema imprimirá el formato ISN-1, con lo cual su cumplimiento quedará registrado.

f. Si prefiere pagar en ventanilla bancaria o en la SEFI, seleccione esa opción y el la página imprimirá el formato ISN-1, mismo que incluirá en la parte inferior las referencias bancarias. En este caso, la declaración no se considera presentada en tanto no sea pagada en la institución bancaria de su elección o ante la SEFI o cualquier de los módulos autorizados para tal efecto.

SEXTA.- Para efectos de cumplir con lo dispuesto por la fracción IV del Artículo 69 de la Ley de Hacienda, los sujetos del impuesto deberán acceder a la página de Internet de Gobierno del Estado de Aguascalientes, procediendo al llenado de los campos correspondientes del formato ISN-2, de conformidad con el siguiente mecanismo:

a) Ingrese a la página de Internet www.aguascalientes.gob.mx/contribuciones a partir del 1º enero de 2007.

b) Proporcione su Registro Federal de Contribuyentes, el cual consiste de 13 caracteres, comenzando con un espacio en blanco en el caso de personas morales.

c) Seleccione la opción de Declaración Informativa del Impuesto sobre Nóminas.

- d) Verifique el número de sucursal proporcionado por la SEFI en el formato de inscripción REC-1.
- e) Verifique el domicilio de la matriz y de las sucursales.
- f) Anote el número de trabajadores por los cuales es sujeto del Impuesto Sobre Nóminas.
- g) Anote el importe correspondiente al total de las erogaciones realizadas por remuneraciones al trabajo personal subordinado.
- h) Anote el importe correspondiente al de las erogaciones exentas.
- i) Anote el importe correspondiente a la base del impuesto.
- j) Anote el importe correspondiente al del Impuesto Sobre Nóminas pagado por la matriz y cada una de las sucursales.
- k) Verifique que los datos asentados sean correctos.
- l) Seleccione la opción de Enviar Declaración.
- m) Seleccione la opción para Imprimir la Declaración.

**DE LAS EXENCIONES
PARA LA DETERMINACION
DE LA BASE DEL IMPUESTO**

SEPTIMA.- Para efecto de la determinación del objeto del Impuesto Sobre Nóminas previsto en el Artículo 63 de la Ley de Hacienda, se hacen las siguientes consideraciones:

1.- En la fracción VII del Artículo 63, además de las aportaciones referidas, se incluirá las cuotas que en términos de ley le corresponde cubrir al patrón, al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT).

2.- Para efectos de la fracción IV del Artículo 63 de la Ley de Hacienda, las indemnizaciones y primas de retiro por rescisión o terminación laboral corresponden a las que se obtengan por concepto de primas de antigüedad, retiro e indemnización u otros pagos, así como los obtenidos con cargo a la subcuenta del seguro de retiro o a la subcuenta de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez, previsitas en la Ley del Seguro Social y los que obtengan los trabajadores al servicio del Estado con cargo a la cuenta individual del sistema de ahorro para el retiro, prevista en la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, hasta por el equivalente a noventa veces el salario mínimo general del área geográfica del contribuyente por cada año de servicio o de contribución en el caso de la subcuenta del seguro de retiro, de la subcuenta de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez o de la cuenta individual del sistema de

ahorro para el retiro. Los años de servicio serán los que se hubieran considerado para el cálculo de los conceptos mencionados. Toda fracción de más de seis meses se considerará un año completo, por el excedente se pagará el impuesto en los términos de la Ley de Hacienda.

3.- Para los efectos de lo dispuesto por la fracción XIV del Artículo 63, las despensas en dinero o en especie, serán cuando no rebasen el 40% del salario mínimo general vigente en el Estado de Aguascalientes.

4.- En los conceptos señalados en la fracciones IX, X y XIV del Artículo 63 de la Ley de Hacienda, cuando el importe de las referidas prestaciones rebase el porcentaje establecido, solamente se integrarán los excedentes al salario base del objeto del impuesto.

Para efecto de la presente regla y de lo dispuesto por el Artículo 63 de la Ley de Hacienda, el salario base, corresponde al total de las percepciones que reciban los trabajadores por la aportación de su trabajo personal.

5.- Para los fines de la fracción VIII del Artículo 63 en cita, las aportaciones otorgadas por el patrón para fines sociales o sindicales, en ningún caso podrá exceder del 20% del salario del trabajador. En caso de que sea mayor la aportación, ésta se sujetará a lo dispuesto en el punto 4 de la regla séptima del presente documento.

6.- Para los efectos de la fracción VII, del Artículo 63 de la ley de Hacienda del Estado, se considerarán las aportaciones al ISSSTE.

OCTAVA.- Los Formatos ISN-1 e ISN-2, REC-1, REC-2, REC-3, se dan a conocer para su aplicación en el Anexo 1, de estas Reglas.

NOVENA.- El aviso de cambios de situación fiscal REC-2 estará en línea en la pagina de Internet de Gobierno del Estado a partir del 1º de julio del 2006, en dicha pagina se establecerán las instrucciones para su llenado.

DECIMA.- Las presentes Reglas entran en vigencia a partir del día siguiente a su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes, generando derechos para los contribuyentes a los que se refiere en caso de su aplicación.

Aguascalientes, Ags., a los treinta días del mes de marzo del año dos mil seis.

PROTESTO LO NECESARIO.

**EL SECRETARIO DE FINANZAS DEL ESTADO
DE AGUASCALIENTES,
C.P.C. Raúl Gerardo Cuadra García.**

ANEXO 1

**A LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL QUE ESTABLECEN LOS CRITERIOS
RESPECTO DEL IMPUESTO SOBRE NÓMINAS PREVISTO EN LA LEY DE HACIENDA
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**

ISN-1



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS

FORMULARIO PARA EL PAGO DE IMPUESTO SOBRE NÓMINAS

1) REGISTRO DE CONTRIBUYENTES DEL ESTADO	<input type="text"/>		
2) APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S), DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:	<input type="text"/>		
3) <input type="text"/> TIPO DE DECLARACIÓN	3.1) COMPLEMENTARIA NÚMERO <input type="text"/>	FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN QUE RECTIFICA <input type="text"/> dd/mm/aaaa	<input type="text"/>
4) PERÍODO: <input type="text"/> mm <input type="text"/> aaaa			
5) NÚMERO DE ESTABLECIMIENTOS O SUCURSALES QUE DECLARA (EN CASO DE SER MÁS DE UN ESTABLECIMIENTO DEBERÁ LLENAR ANEXO I)	<input type="text"/>		
6) NÚMERO DE TRABAJADORES <input type="text"/>			
7) TOTAL DE EROGACIONES <input type="text"/>	12) ACTUALIZACIÓN <input type="text"/>		
8) EROGACIONES EXENTAS <input type="text"/>	13) RECARGOS <input type="text"/>		
9) BASE DEL IMPUESTO (7-8) <input type="text"/>	14) MULTAS <input type="text"/>		
10) TASA <input type="text"/>	15) GASTOS DE EJECUCIÓN <input type="text"/>		
11) IMPUESTO SOBRE NÓMINAS A CARGO (10 X 9) <input type="text"/>	16) A CARGO <input type="text"/>		
17) TOTAL PAGADO EN LA DECLARACIÓN QUE RECTIFICA <input type="text"/>			
18) A CARGO <input type="text"/>			
19) A FAVOR <input type="text"/>			
20) TOTAL A PAGAR <input type="text"/>			

FOLIO DE DECLARACIÓN <input type="text"/>	VIGENCIA <input type="text"/>
FECHA DE PRESENTACIÓN <input type="text"/> dd/mm/aaaa	

REFERENCIAS PARA PAGO EN BANCOS



CADENA ORIGINAL



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS

ISN-2

**DECLARACIÓN ANUAL INFORMATIVA DEL IMPUESTO
SOBRE NÓMINAS**

A)

EJERCICIO

aaaa

B)**DATOS GENERALES DEL CONTRIBUYENTE**

1) NOMBRE COMPLETO

2) REC

3) TIPO DE DECLARACIÓN

3.1) NORMAL 3.2) COMPLEMENTARIA 3.2.1) NÚMERO DE COMPLEMENTARIA 3.2.2) FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN QUE
RECTIFICA

dd/mm/aaaa

C)**DATOS GENERALES DEL REPRESENTANTE LEGAL**

APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S)

1) NOMBRE COMPLETO

2) RFC

3) CURP

D)**RESUMEN DE INFORMACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE NÓMINAS**

1) TOTAL DE SUCURSALES, ESTABLECIMIENTOS, Y MATRIZ DOMICILIADOS EN EL ESTADO

2) TOTAL DE TRABAJADORES EN EL EJERCICIO

3) TOTAL DE EROGACIONES EFECTUADAS

4) TOTAL DE EROGACIONES EXENTAS

5) BASE DEL IMPUESTO

6) IMPUESTO SOBRE NÓMINAS A CARGO

7) CANTIDADES PAGADAS DURANTE EL EJERCICIO

CERTIFICACIÓN Y SELLO DIGITAL



DESGLOSE DE INFORMACIÓN DE LA MATRIZ, SUCURSALES O ESTABLECIMIENTOS DOMICILIADOS EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES

ISN-2

1

HOJA _____ DE _____

ACUÑA DE RECIBO POR CERTIFICACIÓN O RELOJ
FRANQUEADOR. (PARA USO EXCLUSIVO DE LA AUTORIDAD)

AGUASCALIENTES

REC-1


SEFI
 SECRETARÍA DE FINANZAS

1 RCE: REGISTRO DE CONTRIBUYENTES DEL ESTADO.

1.1 C.U.R.P.: CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN
(Sólo Personas Físicas)

2 MUNICIPIO

2.1 FECHA DE LA SOLICITUD

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN AL REGISTRO DE CONTRIBUYENTES DEL ESTADO

ANTES DE INICIAR EL LLENADO DE ESTA SOLICITUD, LEA LAS INSTRUCCIONES

DÍA MES AÑO **3 TIPO DE AVISO**

ANOTE LA LETRA CORRESPONDIENTE AL TIPO DE AVISO QUE PRESENTA:

EN CASO DE COMPLEMENTARIA NÚMERO DE COMPLEMENTARIA

FECHA DE LA SOLICITUD ANTERIOR

DÍA MES AÑO **4 DATOS DEL CONTRIBUYENTE QUE SE INSCRIBE**

APELLIDO PATERNO

APELLIDO MATERNO

NOMBRE (S)

4.1 SOLO TRATÁNDOSE DE PERSONAS MORALES (VER INSTRUCCIONES)

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

4.2 DATOS POR FIDEICOMISO

SI SE TRATA DE LA INSCRIPCIÓN DE UN FIDEICOMISO, INDIQUE:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DE LA FIDUCIARIA

RFC DE LA FIDUCIARIA

NÚMERO DE FIDEICOMISO

5 DOMICILIO FISCAL O ESTABLECIMIENTO PRINCIPAL DENTRO DEL ESTADO

CALLE

NÚMERO Y/O LETRA EXTERIOR.

NÚMERO Y/O LETRA INTERIOR

ENTRE LAS CALLES DE

Y DE

COLONIA

LOCALIDAD

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SOLICITUD SON CIERTOS

MUNICIPIO O DELEGACIÓN

CÓDIGO POSTAL

TELÉFONO

ENTIDAD FEDERATIVA

CORREO ELECTRÓNICO

FIRMA O HUELLA DIGITAL DEL CONTRIBUYENTE, DEL ASOCIANTE, O BIEN, DEL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE A ESTA FECHA EL MANDATO CON EL QUE SE OSTENTA NO LE HA SIDO MODIFICADO O REVOCADO

SE PRESENTA POR DUPLICADO



6**DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL**REGISTRO FEDERAL
DE CONTRIBUYENTESCLAVE ÚNICA DEL
REGISTRO DE POBLACIÓNAPELLIDO PATERNO
MATERNO Y NOMBRE**7****DATOS GENERALES (VER INSTRUCCIONES)**7.1 FECHA DE NACIMIENTO DE LA PERSONA FÍSICA O FECHA DE
FIRMA DE LA ESCRITURA CONSTITUTIVA DE LA PERSONA MORAL

AÑO

MES

DIA

FECHA DE INICIO DE
OPERACIONES

AÑO

MES

DIA

8**ACTIVIDAD PREPONDERANTE**8.1 INDIQUE LA ACTIVIDAD
PREPONDERANTE A
DESARROLLAR.

8.2 INDIQUE EL NÚMERO DEL SECTOR AL QUE CORRESPONDE LA ACTIVIDAD PREPONDERANTE A DESARROLLAR (VER INSTRUCCIONES)

MARQUE CON "X" SUS OBLIGACIONES:

1. IMPUESTO SOBRE
NÓMINAS2. IMPUESTO SOBRE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS
DE HOSPEDAJE3. IMPUESTO SOBRE
DIVERSIONES Y
ESPECTÁCULOS PÚBLICOS4. IMPUESTO SOBRE RIFAS,
JUEGOS Y SORTEOS**9 DOMICILIO FISCAL FEDERAL (Solo si el domicilio fiscal federal se encuentra fuera del Estado de Aguascalientes)**

CALLE

NÚMERO Y/O
LETRA EXTERIOR.NÚMERO Y/O
LETRA INTERIOR

ENTRE LAS CALLES DE

Y DE

COLONIA

CÓDIGO POSTAL

TELÉFONO

LOCALIDAD

MUNICIPIO

ENTIDAD
FEDERATIVA

CORREO ELECTRÓNICO

En el caso de que su Domicilio Fiscal se encuentre fuera del Estado, deberá señalar el domicilio donde se encuentre su establecimiento, y en el supuesto de que sean varios establecimientos dentro del Estado, deberá señalar el principal.

Formato REC-1 Pág. 3

10

RELACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS O INMUEBLES DENTRO DEL TERRITORIO DEL ESTADO

DOMICILIO

CALLE

NÚMERO Y/O
LETRA EXTERIORNÚMERO Y/O
LETRA INTERIOR

ENTRE LAS CALLES DE Y DE

COLONIA

LOCALIDAD

MUNICIPIO O DELEGACIÓN

CÓDIGO
POSTAL

DOMICILIO

CALLE

NÚMERO Y/O
LETRA EXTERIORNÚMERO Y/O
LETRA INTERIOR

ENTRE LAS CALLES DE Y DE

COLONIA

LOCALIDAD

MUNICIPIO O DELEGACIÓN

CÓDIGO
POSTAL

DOMICILIO

CALLE

NÚMERO Y/O
LETRA EXTERIORNÚMERO Y/O
LETRA INTERIOR

ENTRE LAS CALLES DE Y DE

COLONIA

LOCALIDAD

MUNICIPIO O DELEGACIÓN

CÓDIGO
POSTAL

DOMICILIO

CALLE

NÚMERO Y/O
LETRA EXTERIORNÚMERO Y/O
LETRA INTERIOR

ENTRE LAS CALLES DE Y DE

COLONIA

LOCALIDAD

MUNICIPIO O DELEGACIÓN

CÓDIGO
POSTAL

DOMICILIO

CALLE

NÚMERO Y/O
LETRA EXTERIORNÚMERO Y/O
LETRA INTERIOR

ENTRE LAS CALLES DE Y DE

COLONIA

LOCALIDAD

MUNICIPIO O DELEGACIÓN

CÓDIGO
POSTAL

AGUASCALIENTES

REC-2

AVISOS AL REGISTRO DE CONTRIBUYENTES DEL ESTADO CAMBIO DE SITUACIÓN FISCAL

ANTES DE INICIAR EL LLENADO DE ESTA SOLICITUD, LEA LAS INSTRUCCIONES

SEFI
SECRETARÍA DE FINANZAS

1. ACUSE DE RECIBO POR CERTIFICACIÓN O RELOJ FRANQUEADOR. (PARA USO EXCLUSIVO DE LA AUTORIDAD)

2. RCE: REGISTRO DE CONTRIBUYENTES DEL ESTADO.

3. CURP: CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN (Sólo Personas Físicas)

4. ANOTE LA LETRA CORRESPONDIENTE AL TIPO DE AVISO QUE PRESENTA
N=NORMAL C=COMPLEMENTARIO

4.1 CUANDO SE TRATE DE AVISO COMPLEMENTARIO INDICAR EL NÚMERO DE FOLIO ASIGNADO POR LA AUTORIDAD A EL AVISO ANTERIOR

5 DATOS DEL CONTRIBUYENTE

APELLIDO PATERNO

APELLIDO MATERNO

NOMBRE (S)

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL. (Solo Personas Morales)

6 DOMICILIO FISCAL MANIFESTADO EN EL REGISTRO DE CONTRIBUYENTES DEL ESTADO

CALLE

NÚMERO Y/O LETRA EXTERIOR. NÚMERO Y/O LETRA INTERIOR ENTRE LAS CALLES DE

Y DE

COLONIA

CÓDIGO POSTAL

TELÉFONO

LOCALIDAD

MUNICIPIO

7 TIPO DE MOVIMIENTO QUE REALIZA (Ver Instrucciones)

	FECHA DE MOVIMIENTO			
	AÑO	MES	DIA	
A <input type="checkbox"/> CAMBIO DE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	INDICAR LA NUEVA DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL <input type="text"/>
B <input type="checkbox"/> CAMBIO DE DOMICILIO PARA EFECTOS FISCALES LOCALES (1)	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	1 <input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 3 <input type="checkbox"/> 4 <input type="checkbox"/>
C <input type="checkbox"/> AUMENTO DE OBLIGACIONES	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	MARQUE CON UNA "X" LA(S) OBLIGACIONES QUE AUMENTA: (Ver Instrucciones)
D <input type="checkbox"/> DISMINUCIÓN DE OBLIGACIONES	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	MARQUE CON UNA "X" LA(S) OBLIGACIONES QUE DISMINUYE: (Ver Instrucciones)
E <input type="checkbox"/> SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES(2)	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	1 <input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 3 <input type="checkbox"/> 4 <input type="checkbox"/>
F <input type="checkbox"/> REANUDACIÓN DE ACTIVIDADES	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	AÑO <input type="text"/> MES <input type="text"/> DÍA <input type="text"/>
G <input type="checkbox"/> APERTURA DE ESTABLECIMIENTO	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	J INICIO DE LIQUIDACIÓN <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>
H <input type="checkbox"/> CIERRE DE ESTABLECIMIENTO	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	K APERTURA DE SUCESIÓN <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>
I <input type="checkbox"/> CAMBIO DE REPRESENTANTE LEGAL	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	L CANCELACIÓN <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>
				MOTIVO <input type="text"/>

SE PRESENTA POR DUPLICADO

Formato REC-2 Pág. 2

8**ACTIVIDAD PREPONDERANTE (Se deberá llenar este rubro sólo cuando haga cambio de actividad preponderante)**8.1 INDIQUE LA ACTIVIDAD
PREPONDERANTE A
DESARROLLAR.

<input type="text"/>
<input type="text"/>

8.2 INDIQUE EL NÚMERO DEL SECTOR AL QUE CORRESPONDE LA ACTIVIDAD PREPONDERANTE A DESARROLLAR (VER INSTRUCCIONES)

MARQUE CON "X" SUS OBLIGACIONES:

1. NÓMINAS 2. HOSPEDAJE 3. ESPECTÁCULOS 4. RIFAS, JUEGOS Y
SORTEOS **9****DOMICILIO FISCAL MANIFESTADO EN EL REGISTRO DE CONTRIBUYENTES DEL ESTADO**CALLE NÚMERO Y/O
LETRA EXTERIOR. NÚMERO Y/O
LETRA INTERIOR ENTRE LAS CALLES DE Y DE COLONIA CÓDIGO POSTAL TELÉFONO LOCALIDAD MUNICIPIO **10****DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL**
(Ver Instrucciones)LOCALIDAD MUNICIPIO O
DELEGACIÓN CÓDIGO POSTAL TELÉFONO ENTIDAD
FEDERATIVA CORREO
ELECTRÓNICO DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS
CONTENIDOS EN ESTE AVISO SON CIERTOSFIRMA O HUILLA DIGITAL DEL CONTRIBUYENTE, DEL ASOCIANTE, O BIEN, DEL
REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD,
QUE A ESTA FECHA EL MANDATO CON EL QUE SE OSTENTA NO LE HA SIDO
MODIFICADO O REVOCADO**11****OTROS**

MARQUE CON UNA "X" SI:

ES ASOCIANTE DE ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN

INDIQUE EL R.C.E. DE LA
ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN
(De ser necesario acompañar listado)

<input type="text"/>

DEJÓ DE SER ASOCIANTE DE ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN

INDIQUE EL R.C.E. DE LA
ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN
(De ser necesario acompañar listado)

<input type="text"/>

ES ASOCIADO DE ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN

INDIQUE EL R.C.E. DE LA
ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN
(De ser necesario acompañar listado)

<input type="text"/>

DEJÓ DE SER ASOCIADO DE ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN

INDIQUE EL R.C.E. DE LA
ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN
(De ser necesario acompañar listado)

<input type="text"/>

CEDULA DE EMPADRONAMIENTO**REC-3**

LA SECRETARIA DE FINANZAS DE AGUASCALIENTES, LE DA A CONOCER EL REGISTRO DE CONTRIBUYENTES DEL ESTADO QUE LE HA ASIGNADO CON BASE EN LOS DATOS QUE PROPORCIONÓ, LOS CUALES HAN QUEDADO REGISTRADOS CONFORME A LO SIGUIENTE:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:

DOMICILIO:

CLAVE DEL R.C.E. _____

ACTIVIDAD:

SITUACION DE REGISTRO:

FECHA DE INSCRIPCIÓN:

FECHA DE INICIO DE OPERACIONES:

OBLIGACIONES

DESCRIPCION

FECHA ALTA FECHA BAJA

TRÁMITES EFECTUADOS

FECHA

FECHA DE IMPRESIÓN

DIRECTOR GENERAL DE RECAUDACIÓN

EL SECRETARIO DE FINANZAS DEL ESTADO.

C.P.C. RAUL G. CUADRA GARCIA.

SECCION DE AVISOS

MANUAL DE OPERACION DEL COMITE TECNICO DE ADQUISICIONES Y OBRA PUBLICA DE LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE AGUASCALIENTES

CAPITULO I

Objeto y Generalidades

ARTICULO 1°.- El presente Manual de Operación tiene por objeto regular y reglamentar la organización y funcionamiento del Comité Técnico de Adquisiciones y Obra Pública de la Dirección General de Servicios de la Universidad Autónoma de Aguascalientes, de conformidad con las disposiciones de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes; de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; de la Ley Patrimonial del Estado de Aguascalientes; de sus correspondientes Reglamentos; y del Estatuto de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Aguascalientes.

ARTICULO 2°.- Para efectos de este Manual de Operación se entenderá por:

- I.- *Leyes de Obras Públicas:* Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y/o Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes;
- II.- *Reglamentos de Obras Públicas:* Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y/o Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes;
- III.- *Leyes de Adquisiciones:* Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y/o Ley Patrimonial del Estado de Aguascalientes;
- IV.- *Reglamentos de Adquisiciones:* Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y/o Reglamento de la Ley Patrimonial del Estado de Aguascalientes;
- V.- *Universidad:* Universidad Autónoma de Aguascalientes;
- VI.- *Contraloría:* Contraloría General del Estado;
- VII.- *Contraloría Universitaria:* Órgano de control interno de la Universidad Autónoma de Aguascalientes;
- VIII.- *Licitante:* La persona física o moral que participa en cualquier procedimiento de licitación pública;
- IX.- *Contratista:* La persona física o moral que celebre contratos de obra pública o de servicios relacionados con las mismas;

X.- *Proveedor:* La persona física o moral que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios para la obra pública bajo el esquema de Administración Directa;

XI.- *Comité Técnico:* Comité Técnico de Adquisiciones y Obra Pública de la Dirección General de Servicios de la Universidad Autónoma de Aguascalientes.

CAPITULO II

De los Integrantes del Comité Técnico

ARTICULO 3°.- El Comité Técnico estará constituido por los siguientes integrantes:

I.- Un Presidente, que será el titular de la Dirección General de Servicios de la Universidad;

II.- Un Secretario Ejecutivo, que será el Jefe del Departamento de Mantenimiento y Construcciones de la Universidad;

III.- Dos Asesores Internos, que serán:

i) El jefe de la Sección de Presupuestos del Departamento de Mantenimiento y Construcciones de la Universidad; y

ii) El jefe de la Sección de Mantenimiento Eléctrico y Fontanería del Departamento de Mantenimiento y Construcciones de la Universidad;

IV.- Un Auxiliar Administrativo, que será el asistente de presupuestos del Departamento de Mantenimiento y Construcciones de la Universidad.

El Presidente podrá designar a su suplente, y todos los cargos del Comité Técnico serán honoríficos.

ARTICULO 4°.- El Presidente del Comité Técnico invitará en el proceso de licitación a las instancias competentes, conforme a los Ordenamientos de las Leyes de Obras Públicas, de las Leyes de Adquisiciones y del Reglamento de Control Patrimonial de la Universidad, pudiendo ser entre otras personalidades los representantes de:

- 1.- Contraloría General del Estado de Aguascalientes.
- 2.- H. Congreso del Estado.
- 3.- H. Cabildo Municipal.
- 4.- Secretaría de Obras Públicas del Estado de Aguascalientes.
- 5.- Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción.
- 6.- Colegio de Ingenieros Civiles de Aguascalientes.
- 7.- Colegio de Arquitectos del Estado de Aguascalientes.
- 8.- Asesores externos o especialistas.
- 9.- Contraloría Universitaria.
- 10.- Rector de la Universidad.

- 11.- Director General de Finanzas de la Universidad.
- 12.- Director General de Planeación y Desarrollo de la Universidad.
- 13.- Jefe del Departamento Jurídico de la Universidad.

ARTICULO 5°.- Todos los miembros del Comité Técnico tendrán derecho de voz y voto, con excepción de los invitados, que conforme a los ordenamientos de las Leyes de Obras Públicas, de las Leyes de Adquisiciones y de sus correspondientes Reglamentos sólo tendrán voz o serán observadores.

CAPITULO III De las Funciones y Atribuciones del Comité Técnico

ARTICULO 6°.- Son funciones del Comité Técnico:

- I.- Emitir opinión sobre las convocatorias, invitaciones y bases de Licitación que efectúe la Universidad en materia de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas;
- II.- Asesorar a la Universidad sobre los procedimientos administrativos de las Licitaciones en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas no detallados en las legislaciones aplicables;
- III.- Llevar a cabo las sesiones de las licitaciones públicas o de invitación restringida conforme a los términos de las Leyes de Obras Públicas, de las Leyes de Adquisiciones y de sus respectivos Reglamentos;
- IV.- Revisar y analizar las propuestas presentadas en las Licitaciones en función a las tablas comparativas estipuladas en las Leyes de Obras Públicas, en las Leyes de Adquisiciones y en sus correspondientes Reglamentos;
- V.- Dictaminar los correspondientes fallos técnicos y adjudicaciones de las Licitaciones, fundados en los ordenamientos estipulados en las Leyes de Obras Públicas y en las Leyes de Adquisiciones.
- VI.- Revisar y autorizar las requisiciones de adquisiciones de Obras Públicas por administración directa;
- VII.- Analizar y dictaminar sobre las adjudicaciones directas en cualquiera de sus modalidades que efectúe la Universidad en materia de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas;
- VIII.- Conformar la documentación generada en las sesiones, licitaciones, adjudicaciones directas y requisiciones;
- IX.- Elaborar, aprobar y tramitar el Manual de Operación del Comité Técnico, así

como de sus reformas en apego a las Leyes de Obras Públicas y a las Leyes de Adquisiciones.

ARTICULO 7°.- Son funciones y obligaciones del Presidente del Comité Técnico las siguientes:

- I.- Presidir las sesiones del Comité Técnico;
- II.- Convocar a sus miembros cuando sea necesario;
- III.- Coordinar y dirigir las reuniones del Comité Técnico;
- IV.- Autorizar las convocatorias e invitaciones de las licitaciones;
- V.- Formalizar los dictámenes y actas que formule el Comité Técnico;
- VI.- Ejercer su voto de calidad, en caso de empate en las licitaciones y adjudicaciones;
- VII.- Autorizar el Manual del Comité Técnico así como de sus reformas;
- VIII.- Presentar el informe semestral de las actividades realizadas por el Comité Técnico al Rector de la Universidad;
- IX.- Nombrar por escrito y de manera indelegable a su suplente.

ARTICULO 8°.- Son funciones y obligaciones del Secretario Ejecutivo del Comité Técnico las siguientes:

- I.- Dar lectura del orden del día en cada sesión;
- II.- Revisar y formalizar el acta de cada una de las sesiones;
- III.- Conducir las sesiones conforme a los términos de este Manual de Operación en ausencia del Presidente;
- IV.- Emitir su voto y tomar nota de los resultados en cada licitación;
- V.- Revisar y firmar toda la correspondencia y documentación necesaria, relativa al Comité Técnico;
- VI.- Supervisar la elaboración y expedición de todos los soportes documentales necesarios en las Licitaciones y adjudicaciones;
- VII.- Resguardar la documentación generada por el Comité Técnico;
- VIII.- Evaluar mensualmente el cumplimiento de las metas del Comité Técnico;
- IX.- Presentar al Presidente de manera semestral el informe de actividades realizadas por el Comité Técnico;
- X.- Autorizar los dictámenes que formule el Comité Técnico;
- XI.- Proponer el Manual de Operación del Comité Técnico así como de sus reformas, tramitando su correspondiente difusión.

ARTICULO 9º.- Son funciones y obligaciones de los Asesores Internos las siguientes:

- I.- Asistir y participar en las sesiones del Comité Técnico;
- II.- Elaborar y proponer las convocatorias, invitaciones y bases de las licitaciones en materia de Obra Pública;
- III.- Conducir las sesiones de las licitaciones en materia de Obra Pública;
- IV.- Revisar y analizar detalladamente las puestas presentadas en las licitaciones, apoyándose de cuadros comparativos conforme a los términos de la Ley de Obras Públicas y de la Ley de Adquisiciones;
- V.- Dictaminar los fallos y adjudicaciones presentados ante el Comité técnico;
- VI.- Autorizar los dictámenes que formule el Comité Técnico;
- VII.- Revisar y autorizar las requisiciones en materia de Obra Pública solicitadas por las áreas competentes;
- VIII.- Analizar y dictaminar las adjudicaciones directas en materia de Obra Pública;
- IX.- Conformar la documentación generada de las licitaciones y adjudicaciones Directas;
- X.- Proponer el Manual de Operación del Comité Técnico;
- XI.- Dar orientación necesaria en materia de licitaciones de Obra Pública de acuerdo a las facultades conferidas en las áreas a su cargo;
- XII.- Emitir su voto.

ARTICULO 10.- Son funciones y obligaciones del Auxiliar Administrativo las siguientes:

- I.- Asistir y participar en las sesiones del Comité Técnico;
- II.- Elaboración de los documentos administrativos requeridos por el Secretario Ejecutivo para las sesiones del Comité;
- III.- Elaborar las actas en cada una de las sesiones del Comité Técnico;
- IV.- Conformar y resguardar los expedientes de requisiciones y pedidos;
- V.- Oficializar los dictámenes que formule el Comité Técnico ante el Sistema Integral de Información y Modernización Administrativa de la Universidad;
- VI.- Realizar y transmitir ante los Proveedores y Contratistas los pedidos acordados por el Comité Técnico;
- VII.- Dictaminar los fallos y adjudicaciones presentados ante el Comité Técnico.
- VIII.- Emitir su voto.

CAPITULO IV

De las Sesiones del Comité Técnico

ARTICULO 11.- El Comité técnico sólo sesionará en las instalaciones de la Universidad.

ARTICULO 12.- Las sesiones Ordinarias del Comité Técnico serán de dos veces por semana, salvo que no existan asuntos a tratar, siendo necesario su notificación a los integrantes.

ARTICULO 13.- Las sesiones extraordinarias del Comité Técnico se efectuarán sólo en casos debidamente justificados debiéndose notificar a los integrantes o invitados con veinticuatro horas de anticipación.

ARTICULO 14.- Las sesiones de las Licitaciones se realizarán siempre que sean necesarias, debiendo de ser conducidas por al menos uno de los Asesores Internos del Comité Técnico; las notificaciones a los invitados externos se realizarán previamente por el Presidente conforme a los ordenamientos de la Ley de Obras Públicas y de la Ley de Adquisiciones.

ARTICULO 15.- Para considerar legalmente válida la sesión ordinaria o extraordinaria deberán de estar presentes el Secretario Ejecutivo, un Asesor Interno y el Auxiliar Administrativo, en caso de no contarse con dicho quórum la sesión se declarará inexistente.

ARTICULO 16.- En ausencia del Presidente o su suplente el voto de calidad no podrá ser dado por otro integrante del Comité Técnico, por lo tanto en caso de empate no se podrá tomar decisión de dicho caso, turnándose para una sesión posterior, la cual se efectuará en un plazo no mayor de veinticuatro horas para su resolución, notificándose previamente de dicha situación al Presidente.

ARTICULO 17.- Los asuntos que se sometan al Comité Técnico deberán de presentarse en el formato que la Universidad considere conveniente y deberán de cumplir con los ordenamientos establecidos en los Reglamentos de la Ley de Obras Públicas y en los Reglamentos de la Ley de Adquisiciones.

ARTICULO 18.- Una vez que se emita Dictamen de Adjudicación por parte del Comité Técnico, deberá de ser firmado el documento para tal fin por cada uno de los integrantes, sin ser necesario haber estado presente en la sesión.

ARTICULO 19.- En cada reunión se levantará acta que será firmada por todos los que estuvieron presentes, misma que será aprobada a más tardar en la sesión ordinaria inmediata posterior.

ARTICULO TRANSITORIO:

UNICO.- El presente Manual de Operación del Comité Técnico de Adquisiciones y Obra Pública de la Dirección General de Servicios de la Universidad Autónoma de Aguascalientes entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes.

AVISO NOTARIAL

Publicación Notarial Testamentaria a bienes del señor GONZALO HERNANDEZ HERNANDEZ, fundado en los Artículos 774 y 775 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado.

Hago del conocimiento público que la señora IRMA MARGARITA ROGERO FERNANDEZ, en su carácter de albacea y heredera única y universal, desea que se tramite Extrajudicialmente la Sucesión Testamentaria, a bienes de su esposo el señor GONZALO HERNANDEZ HERNANDEZ.

Para ese efecto se consignó ante mi fe la escritura pública número 30,789, del tomo 951, de fecha dieciséis de marzo del año dos mil seis, mediante la cual se hizo constar que los herederos aceptaron la herencia y la señora YOLANDA GONZALEZ LOPEZ, por su parte aceptó el cargo de albacea que le fue conferido y protestó desempeñarlo de acuerdo con la Ley.

Aguascalientes, Ags., a 16 de marzo del 2006.

Lic. Ma. Angélica Hernández Lozano,
Notaria Pública Número 30.

(B 41981)

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
Y DE HACIENDA

AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO UNICA PUBLICACION

En el expediente número 803/2004, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por MA. PRAXEDIS CARMONA GARCIA, en contra de JOSE ANTONIO CHAVEZ JIMENEZ, remataráse en el local de este juzgado a las DOCE HORAS DEL DIA CUATRO DE ABRIL DEL DOS MIL SEIS, el siguiente bien:

La casa habitación ubicada en la calle Valle Real número trescientos seis, del Fraccionamiento Santa Anita de esta ciudad, con una superficie de noventa metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al NORTE, en 6.00 metros con lote número 22; al SUR, en 6.00 metros con calle Valle Real; al ORIENTE, en 15.00 metros con lote número 31; al PONIENTE, EN 15.00 metros con lote número 29, que es lo que corresponde al demandado José Antonio Chávez Jiménez, y que fue embargado en este juicio.

Postura legal, la cantidad de: \$ 85,333.33 (OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), que resulta de las dos terceras partes del precio del avalúo.

Convóquense postores.

Aguascalientes, Ags., a 20 de marzo de 2006.

LA C. SECRETARIA,
JOSEFINA ZAVALA SAUCEDO.

(B 40881)

AVISO NOTARIAL

Para los efectos del Artículo 775 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado hago saber que en la Notaría a mi cargo, por instrumento número novecientos sesenta y dos, volumen doce (romano), de mi protocolo, de fecha primero de marzo del año dos mil seis, la señora JOSEFINA ROMERO CHAVEZ, en su calidad de heredera, me solicita la Tramitación Extrajudicial de la Sucesión a bienes del señor JOSE RUIZ CRUZ, el cual falleció el día trece de julio del año dos mil tres, manifestando que el de cuius otorgó testamento público abierto ante la fe del Licenciado Javier González Ramírez, Notario Público Número Once de los del Estado, como consta en el instrumento número doce mil seiscientos treinta, volumen doscientos seis (romano), de fecha treinta de agosto del año dos mil uno, y en el cual se instruye como su única y universal heredera de todos sus bienes presentes y futuros a su esposa JOSEFINA ROMERO CHAVEZ.

De esta manera en el acta correspondiente, JOSEFINA ROMERO CHAVEZ, se reconoce para si los derechos hereditarios que le corresponden, aceptando la herencia y el nombramiento de albacea hecho a su favor.

Aguascalientes, Ags., a 20 de marzo del 2006.

Lic. José Manuel Flores Risso,
Notario Público Número Cuarenta y Nueve.
(A 117153)

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
Y DE HACIENDA

AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO UNICA PUBLICACION

En el expediente número 185/2006, relativo al juicio Jurisdicción Voluntaria, promovido por HILARIO MEDINA MELENDEZ, se cita a las personas interesadas y que se crean con derecho para que se presenten a oponerse o para que manifiesten lo que a su derecho convenga, respecto del siguiente bien inmueble:

Predio ubicado en la calle Guanajuato s/n, Calvillito, Aguascalientes, con la superficie de 855.00 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: Al NORTE, mide cuarenta y cinco metros y linda con la calle Guanajuato; al SUR, mide cuarenta y cinco metros y linda con Roberto Chávez Gutiérrez, al ORIENTE, mide diecinueve metros y linda con José Gutiérrez Pedroza; al PONIENTE, mide diecinueve metros y linda con Baudilio Padilla Gutiérrez.

Cítense a personas interesadas.

Aguascalientes, Aguascalientes, a ocho de marzo del dos mil seis.

LA C. PRIMERA SECRETARIA,
LIC. MARIA ELENA ORNELAS ALVAREZ.
(G 2338)

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
Y DE HACIENDA
AGUASCALIENTES, AGS.
EDICTO UNICA PUBLICACION**

En el expediente número 122/2002, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por RAMON ESCAREÑO MACIAS, en contra de LUIS ARMANDO MACIAS RUIZ, remátese en el local de este juzgado a las ONCE HORAS DEL DIA ONCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL SEIS, el siguiente bien inmueble:

Casa habitación ubicada en la calle 2do. Retorno Mariano Hidalgo número 124, manzana y lote 3, de la Unidad Habitacional INFONAVIT Morelos en esta ciudad, con una superficie de 90.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos: Al NORTE, 6.00 metros con lote 78; al SUR, 6.00 metros con Segundo Retorno Mariano Hidalgo; al ORIENTE, 15.00 metros con lote 82; y al PONIENTE, 15.00 metros con lote 84.

Postura legal: CIENTO CINCUENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL, la anterior postura cubre las dos terceras partes del precio del avalúo.

Cítese a INFONAVIT, para que comparezca a la audiencia en su carácter de acreedor si a sus intereses convenga.

Convóquense postores.

Aguascalientes, Ags., a veintisiete de marzo del año dos mil seis.

LA C. PRIMERA SECRETARIA,
LIC. HERMELINDA MONTAÑEZ GUARDADO.
(A 125896)

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.**

EDICTO UNICA PUBLICACION

En el expediente número 650/99, relativo al juicio que en la Vía de Procedimiento Especial (Alimentos Provisionales y Definitivos), promueve MARIA ROSARIO MARTINEZ CARMONA, en contra de MARTIN PUENTES CALVILLO, se rematará en el local de este juzgado a las ONCE HORAS DEL DIA SIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL SEIS, respecto del siguiente bien:

Inmueble ubicado en la calle Aldama número ciento dos, en Rincón de Romos, Aguascalientes, con una superficie de 191.25 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y linderos: Al NORTE, en línea ligeramente inclinada de Noreste a Suroeste, en 14.00 metros con propiedad del señor Jesús Romo Castorena; al SUR, 8.50 metros con calle Motolinía; ORIENTE, 18.00 metros con propiedad de Jesús Romo Castorena; al PONIENTE, en línea ligeramente inclinada de Noroeste a Sureste, en 16.00 metros con calle de su ubicación.

Postura legal, la cantidad de: DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CINCUENTA Y UN PESOS 00/100 Moneda Nacional, que corresponde a las dos terceras partes del avalúo que obra en autos.

Asimismo, y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 478 y 479 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, cítese a los acreedores en la misma convocatoria de remate a la Unión de Crédito Agropecuario, Industrial y Comercial de Aguascalientes, Sociedad Anónima de Capital Variable, y a MARIA DEL ROSARIO MARTINEZ CARMONA y JUANA ANDRADE PEREZ, para que si a su derecho conviene intervenga en el acto de remate, pudiendo hacer el Juez las observaciones que estime oportunas para garantizar sus derechos y para recurrir el auto de aprobación de remate, en su caso.

Aguascalientes, Ags., a 14 de marzo de 2006.

EL C. SECRETARIO,
LIC. VICTOR HUGO DE LUNA GARCIA. (A 107286)

JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL

Y DE HACIENDA

AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO UNICA PUBLICACION

En el expediente número 602/2002 del juicio HIPOTECARIO, promovido por LAURA ESTHELA GONZALEZ DE ANDA, en contra de OCTAVIO LARA MARTINEZ y ELENA CERVANTES LUNA, remátese en el local de este juzgado a las DOCE HORAS DEL DIA ONCE DE ABRIL DEL AÑO 2006, respecto del siguiente bien inmueble:

Predio semi-urbano, ubicado a la altura del kilómetro 0.7, de la carretera Jesús María a Valladolid, dentro del Municipio de Jesús María, Aguascalientes, con una superficie de dos mil cuatrocientos metros veinticuatro decímetros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al NORTE, en veintinueve metros ochenta y cuatro centímetros con Teódulo Morales Martínez; al SUR, en treinta y cinco metros, setenta y seis centímetros con Alfonso Reyes; al ORIENTE, en ochenta y cinco metros cincuenta y siete centímetros con carretera Jesús María - Valladolid; y al PONIENTE de Norte a Sur, primero en treinta y un metros noventa centímetros, gira ligeramente hacia el Poniente en treinta y nueve metros, cuarenta centímetros con Pablo Flores y Agapito Flores.

Siendo la postura legal de cantidad de: \$ 4'003, 733.33 (CUATRO MILLONES TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.).

Convóquense postores.

Aguascalientes, Ags., a 27 de marzo del 2006.

EL C. PRIMER SECRETARIO,
LIC. GUILLERMO BALLESTEROS LARA. (G 62343)

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

MIGUEL ANGEL ROCHA AMADOR, falleció en esta ciudad de Aguascalientes, el día veintisiete de diciembre del año dos mil cinco, siendo sus padres MIGUEL ROCHA MUÑOZ y ALBERTA AMADOR ALONSO.- Se hace saber a los interesados la radicación del intestado y se convoca a las personas que se crean con derecho al intestado de dicha persona, presentarse a este juzgado a deducir y justificarlo dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.- Expediente número 7/2006.

Aguascalientes, Ags., a 24 de marzo de 2006.

LA C. SECRETARIA,
LIC. MARIA DE LOURDES PEDROZA
ESCALERA. (B 40811)

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

REYES ROMO LEOS, falleció en esta ciudad de Aguascalientes, el día veintiuno de septiembre de mil novecientos noventa y nueve, siendo sus padres JESUS ROMO RODRIGUEZ y MARIA GUADALUPE LEOS.

Convóquense personas créanse derechos intestado dicha persona, presentarse ante este juzgado a deducir y justificar dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 51/2006.

Aguascalientes, Ags., a seis de marzo del año dos mil seis.

EL C. SECRETARIO,
LIC. JOSE TOMAS CAMPOS CASTORENA.
(A 119846)

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

JAIME MARMOLEJO GAYTAN:

MA. GUADALUPE CAMPOS MARTINEZ, le demanda en la Vía UNICA CIVIL (Divorcio Necesario), por el pago y cumplimiento de las siguientes prestaciones:

A).- La disolución del Vínculo Matrimonial que los une y la liquidación de la sociedad conyugal constituida con motivo del mismo.

Emplácesele al demandado, conteste la demanda interpuesta en su contra dentro del término de

treinta días, contados a partir de la tercera publicación de este edicto, quedando a su disposición las copias de traslado en secretaría de este juzgado, apercibida para que señale domicilio para recibir notificaciones y en caso de no hacerlo, las notificaciones, aún las de carácter personal se le harán en estrados del juzgado.

Expediente número 1428/2005.

Aguascalientes, Ags., a 2 de marzo de 2006.

EL C. SECRETARIO,
LIC. VICTOR HUGO DE LUNA GARCIA.
(A 116478)

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL TERCER PARTIDO JUDICIAL
PABELLON DE ARTEAGA, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

FRANCISO FRIAS LOPEZ, falleció el día cinco de marzo del año dos mil cuatro, en San Francisco de los Romo, Ags., siendo sus padres FLORENCIO FRIAS LOPEZ y ANTONIA LOPEZ SALDIVAR.

Convóquese interesados créanse derecho a intestado de dicha persona, presentarse ante este juzgado a deducirlo y justificarlo dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 336/2005.

Pabellón de Arteaga, Ags., a veinticuatro de marzo del año 2006.

EL C. SECRETARIO,
LIC. ARTURO LARA DIAZ.
(A 119986)

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

ANTONIO RAMIREZ ORTIZ, falleció en Aguascalientes, Aguascalientes, el día diez de julio de mil novecientos setenta y tres, siendo sus padres CRESCENCIO RAMIREZ y PETRA ORTIZ.

Convóquense personas créanse derecho intestado de dicha persona, presentarse ante este juzgado a deducir y justificar dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 1171/2005.

Aguascalientes, Ags., a 15 de marzo de 2006.

EL C. SECRETARIO,
LIC. HONORIO HERRERA ROBLES. (A 117768)

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
Y DE HACIENDA
AGUASCALIENTES, AGS.
EDICTO PRIMERA PUBLICACION

JUAN FRANCISCO MALDONADO JIMENEZ, le demanda en juicio UNICO CIVIL, por el pago y cumplimiento de las siguientes prestaciones:

A) Para que por sentencia firme, se declare que el suscripto ha poseído, por más de diez años, en concepto de propietario, pacífica, continua y públicamente, el siguiente bien inmueble: "Lote de terreno urbano número once, de la manzana número treinta, del Fraccionamiento Residencial Los Bosques de esta ciudad, con una superficie de seiscientos metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: Al NORTE, en treinta metros, linda con la calle Paseo Sierra Hermosa; al SUR, en treinta metros, linda con el lote número diez; al ORIENTE, mide veinte metros y linda con el lote número doce; y al PONIENTE, mide veinte metros y linda con la calle San Julián".

B) Para que igualmente y por sentencia firme, se declare que como consecuencia de dicha posesión, ha operado a favor del suscripto la prescripción y consecuentemente ha adquirido la propiedad de tal bien inmueble.

C) Para que igualmente y por sentencia firme, se ordene la cancelación del traslado de dominio, que aparece en la Dirección de Catastro e Impuesto a la Propiedad Raíz en el Estado, a nombre de Miguel Fernando Mora Díaz de León, respecto del bien inmueble cuyas medidas y colindancias, se han señalado en el inciso A) del proemio de esta demanda y que, en su lugar, se inscriba el traslado de dominio por lo que se refiere a tal bien inmueble, a nombre del suscripto Juan Francisco Maldonado Jiménez.

D) Para que también y por sentencia firme, se ordene la cancelación de la inscripción número treinta y cuatro, que aparece a fojas doscientas veinticinco, del libro número dos mil novecientos noventa y cuatro, de la sección primera del Municipio de Aguascalientes, de fecha trece de diciembre del mil novecientos noventa y nueve a nombre del señor Miguel Fernando Mora Díaz de León.

E) Para que finalmente, se condene en su momento, la inscripción en el Registro Público de la Propiedad, la sentencia ejecutoria que declare procedente la acción de prescripción que se está ejercitando, y que servirá de título de propiedad al suscripto, tal y como lo ordena el Artículo 1169 del Código Civil vigente en el Estado.

Con el fin de llamar a juicio a Miguel Fernando Mora Díaz de León, por si o por medio de representante o apoderado para que en el término de treinta días, contados a partir de la última publicación hagan valer lo que a su derecho convenga, quedando a su disposición en la secretaría de este juzgado, las copias de traslado, debiéndose señalar domicilio para oír notificaciones, con apercibimiento de

que en caso de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se les harán en los estrados del juzgado, de conformidad a lo señalado en el Artículo 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado.

Emplácese para que dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto, conteste la demanda interpuesta en su contra.- Expediente número 1996/2005.

Aguascalientes, Ags., a ventitrés de marzo del año dos mil seis.

EL C. SEGUNDO SECRETARIO,
LIC. FELIPE DE JESUS ARIAS PACHECO.
(M 3619)

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

ESTEBAN BRISEÑO RANGEL, falleció en esta ciudad de Aguascalientes, el día veintinueve de noviembre del año dos mil cuatro, siendo sus padres JOSE CRUZ BRISEÑO MENDOZA y ALTAGRACIA RANGEL GARCIA.- Se hace saber a los interesados la radicación del intestado y se convoca a las personas que se crean con derecho al intestado de dicha persona, presentarse a este juzgado a deducir y justificarlo dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 279/2006.

Aguascalientes, Ags., a 24 de marzo de 2006.

LA C. SECRETARIA,
LIC. MARIA DE LOURDES PEDROZA
ESCALERA. (A 117553)

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

LUIS FERNANDO CUEVAS DE LIRA, falleció en esta ciudad de Aguascalientes, el día siete de junio del año dos mil cinco, siendo sus padres GUSTAVO CUEVAS PEREZ y LUZ MARIA DE LIRA PEDROZA.- Se hace saber a los interesados la radicación del intestado y se convoca a las personas que se crean con derecho al intestado de dicho señor, presentarse a este juzgado a deducirlo y justificarlo dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.- Expediente número 1944/2005.

Aguascalientes, Ags., a 1° de febrero de 2006.

LA C. SECRETARIA,
LIC. JUANA MARIA DOLORES MEJIA
BAÑUELOS. (A 116529)

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
CALVILLO, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

C.C. IGNACIA HERNANDEZ MARTINEZ
Y FERNANDO JAVIER GONZALEZ VALDIVIA:

Ante este Juzgado Mixto de Primera Instancia, se presentó la C. MA. DEL REFUGIO HERNANDEZ MACIAS, apoderada legal de ROQUE HERNANDEZ MUÑOZ, promoviendo juicio en la Vía UNICA CIVIL en su contra, demandándole el pago y cumplimiento de la siguiente prestación:

Para que reintegre la cantidad de: \$ 148,360.00 (CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.), que indebidamente recibieron del señor ROQUE HERNANDEZ MUÑOZ, y demás prestaciones que se le reclaman.

En virtud de desconocer su domicilio actual, se les emplaza por este medio, a fin de que dentro del término de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de la última publicación, comparezcan ante este juzgado a dar contestación a la demanda entablada en su contra, haciéndoles saber que quedan en la secretaría del juzgado, las copias de traslado y documentos que se acompañan, a fin de que se impongan de su contenido. Asimismo, se les hace saber que dentro del expresado término deberán designar domicilio en el lugar de radicación del juicio para oír y recibir toda clase de notificaciones, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, todas las notificaciones, incluso las de carácter personal, se les harán en los estrados del juzgado, de conformidad con lo señalado por el Artículo 105 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- Expediente número 516/2005.

Calvillo, Aguascalientes, a 23 de marzo del 2006.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS,
LIC. FRANCISCO JAVIER PONCE CANO.
(A 120669)

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
CALVILLO, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

LIBORIO MARTINEZ MARTINEZ, falleció en Aguascalientes, Ags., el día treinta y uno de enero del dos mil seis, siendo sus padres PRIMITIVO MARTINEZ MARTINEZ y GUADALUPE MARTINEZ DE LOERA, se convoca a los interesados con derecho a la presente intestamentaria, a fin de que se presenten ante este juzgado a deducirlo y justificarlo dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 160/2006.

Calvillo, Aguascalientes, a 28 de marzo del 2006.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS,
LIC. FRANCISCO JAVIER PONCE CANO.
(A 126521)

JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
Y DE HACIENDA
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

C. ALTAGRACIA HERRERA BELMARES:

Por este conducto se le hace saber que el C. RAFAEL MEDINA MURILLO, le demanda en la Vía ORDINARIA MERCANTIL, por el pago y cumplimiento de las siguientes prestaciones:

A) Por el pago de la cantidad de \$ 24,000.00 (VEINTICUATRO MIL PESOS 00/100 Moneda Nacional), por concepto de suerte principal.

B) Por el pago de la cantidad que resulte por concepto de intereses moratorios a razón del 8% por ciento mensual.

C) El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente juicio.

Con motivo de lo anterior se requiere a la demandada C. Altagracia Herrera Belmares, por el pago y cumplimiento a favor de su demandante de todas y cada una de las prestaciones que se le reclama y que se especifican en líneas anteriores, por lo cual se hace saber a dicha demandada que dispone del término de treinta días, a partir de la última publicación, para contestar la demanda entablada en su contra y se le hace saber que quedan a disposición de su parte, las copias de traslado de la demanda en la secretaría del juzgado, para que se imponga de su contenido, se le previene para que señale domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad, con apercibimiento de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes se le harán por medio de la lista de acuerdos de este juzgado.

Expediente número 456/2005.

Aguascalientes, Ags., a quince de marzo del año dos mil seis.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS,
LIC. J. REFUGIO LOZANO ANGULO. (M 3310)

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

JUAN ALEJO ROSALES, falleció en Aguascalientes, Aguascalientes, el día dos de diciembre del dos mil tres, siendo sus padres NICOLAS ALEJO y JUANA ROSALES.- Convóquense personas creáñse derecho a intestado de dicha persona, presentarse ante este juzgado a deducir y justificar dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.- Expediente número 1482/2005.

Aguascalientes, Ags., 28 de octubre del 2005.

EL C. PRIMER SECRETARIO,
LIC. GENARO TABARES GONZALEZ. (A 13055)

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

SARA DEMETRIO TAYAHUA y HORTENCIA DEMETRIO TAYAHUA, promueve en este juzgado Vía de Procedimiento Especial, rectificación de la acta de nacimiento de SARA DEMETRIO TAYAHUA, en la que se asentó erróneamente el apellido materno como TALLADO, debiendo ser TAYAHUA, que es lo correcto, de igual manera se asentó erróneamente el nombre de su madre como JOSEFA TALLADO LOERA, debiendo ser JOSEFA TAYAHUA DE LOERA, que es lo correcto. Asimismo, la rectificación del acta de nacimiento de HORTENCIA DEMETRIO TAYAHUA, en la que se asentó erróneamente el apellido materno como TALLAHUA, debiendo ser TAYAHUA, que es lo correcto, de igual manera el nombre de su madre, que se asentó erróneamente como JOSEFA TALLAHUA LOERA, debiendo ser JOSEFA TAYAHUA DE LOERA, que es lo correcto.

Convóquense a las personas que se crean con derecho a oponerse a este juicio, presentarse a este juzgado a deducirlo y justificarlo mientras no haya sentencia ejecutoria.

Expediente número 1725/2005.

Aguascalientes, Ags., a 18 de noviembre de 2005.

LA C. SECRETARIA,
LIC. MARIA DE LOURDES PEDROZA
ESCALERA. (M 3503)

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
RINCON DE ROMOS, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

Ante este juzgado se presentó ESPERANZA FLORES DELGADO, MARIA TERESA HERRERA FLORES, ESPERANZA HERRERA FLORES, JUAN CARLOS HERRERA FLORES, denunciando la Sucesión Intestamentaria, a bienes del de cuius HERIBERTO HERRERA LUEVANO, quien falleció el día 5 de enero del 2002, en Rincón de Romos, Ags., siendo sus padres JESUS HERRERA ARANDA y MARIA CONCEPCION LUEVANO HERRERA, por lo que con fundamento en lo establecido por el Artículo 687 del Código Procesal Civil en vigor, se convoca a los interesados con derecho a la presente testamentaria, a fin de que se presenten al local de este juzgado a deducirlo y justificarlo dentro del término de treinta días, contados a partir de la fecha de la última publicación de este edicto.- Expediente número 16/2006.

Rincón de Romos, Aguascalientes, a 23 de marzo de 2006.

Testigos de Asistencia:
(Rúbricas).

(B 40669)

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

DAVID LEDESMA GRANADOS:

JUAN DIEGO FIGUEROA SAHAGUN y MA. DE LOS DOLORES ROMO ALBA, le demandan en la Vía UNICA CIVIL (Pérdida de la Patria Potestad), por el pago y cumplimiento de las siguientes prestaciones:

a).- Por la Pérdida de la Patria Potestad de su menor hija de nombre MARIA DOLORES LEDESMA VILLA.

Emplácesele al demandado, para que conteste la demanda interpuesta en su contra dentro del término de treinta días, contados a partir de la tercera publicación de este edicto, quedando a su disposición las copias de traslado en la secretaría de este juzgado, apercibido para que señale domicilio para recibir notificaciones y en caso de no hacerlo, las notificaciones, aún las de carácter personal se le harán en los estados del juzgado.

Expediente número 1397/2005.

Aguascalientes, Ags., a diecisiete de marzo de 2006.

LA C. SECRETARIA,
LIC. MARIA DE LOURDES PEDROZA
ESCALERA. (B 41470)

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

MA. DEL REFUGIO CERVANTES FLORES:

EZEQUIEL CERVANTES FLORES, le demanda en Procedimiento Especial (nulidad de acta de nacimiento), para que por sentencia firme se declare la nulidad del acta número 4464, asentada en el libro 22 del Registro Civil, con todas sus consecuencias legales.

Emplácesele conteste la demanda interpuesta en su contra, dentro del término de treinta días, contados a partir tercera publicación este edicto, quedando a su disposición, las copias de traslado en la secretaría de este juzgado, asimismo, para que señale domicilio en esta ciudad, para oír notificaciones, bajo apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes se le harán en estrados del juzgado.

Expediente número 1210/2005.

Aguascalientes, Ags., a veintiocho de marzo del año dos mil seis.

LA C. SECRETARIA,
LIC. BEATRIZ LLEGARIA ACEVEDO. (M 3821)

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

FRANCISCO GUTIERREZ TREJO, promueve ante este juzgado en la Vía Procedimiento Especial (rectificación de acta de nacimiento de su menor hijo JULIAN GUTIERREZ RAMIREZ), en la que se asentó erróneamente su nombre como JULIA, siendo lo correcto JULIAN GUTIERREZ RAMIREZ, asimismo, para que se asiente correctamente el sexo como masculino.

Convóquense personas créanse derechos a oponerse ante este juicio, presentarse ante este juzgado mientras no exista sentencia ejecutoria.

Expediente número 335/2006.

Aguascalientes, Ags., a 28 de marzo del año 2006.

EL C. SECRETARIO,
LIC. JOSE TOMAS CAMPOS CASTORENA.
(A 128652)

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

VICTOR HUGO AGUAYO CASTAÑEDA, falleció en esta ciudad de Aguascalientes, el día cinco de octubre del año dos mil cinco, siendo sus padres DANIEL AGUAYO RODRIGUEZ y JUANITA ANTONIA CASTAÑEDA MORENO.- Se hace saber a los interesados la radicación del intestado y se convoca a las personas que se crean con derechos al intestado de dicha persona, presentarse a este juzgado a deducir y justificarlo dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 317/2006.

Aguascalientes, Ags., a 20 de marzo de 2006.

LA C. SECRETARIO,
LIC. MARIA DE LOURDES PEDROZA
ESCALERA.
(M 3794)

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

AUDELIA BARRIENTOS TERRONES, promueve en este juzgado Vía de Procedimiento Especial, rectificación del acta de defunción de JOSE ELIAS DELGADO REA, en la que se asentó erróneamente el nombre ELIAS DELGADO REA, siendo lo correcto JOSE ELIAS DELGADO REA. Se omitió asentar el nombre de los padres, siendo DEMETRIO DELGADO y MARIA REA. Asimismo, se omitió asentar el nombre del cónyuge, siendo AUDELIA BARRIENTOS TERRONES.

Convóquense a las personas que se crean con derecho a oponerse a este juicio, presentarse a este juzgado a deducirlo y justificarlo mientras no haya sentencia ejecutoria.

Expediente número 387/2006.

Aguascalientes, Ags., a 27 de marzo de 2006.

LA C. SECRETARIA,
LIC. MARIA DE LOURDES PEDROZA
ESCALERA.
(M 3820)

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

ANTONIA LOPEZ RODONSORO, promueve Vía Procedimiento Especial, la rectificación de su acta de matrimonio, en la que se asentó como nombre de la cónyuge ANTONIA LOPEZ DORRONSORO, debiendo ser ANTONIA LOPEZ RODONSORO.

Convóquense personas créanse derecho oponerse este juicio, presentarse este juzgado mientras no exista sentencia ejecutoriada.

Expediente número 1404/2005.

Aguascalientes, Ags., a veintisiete de octubre del año dos mil cinco.

LA C. SECRETARIA,
LIC. BEATRIZ LLEGARIA ACEVEDO. (A 128072)

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

MARIA FELICITAS REYES DURON y ARTURO MUÑOZ SERRANO, la primera falleció en Monterrey, Nuevo León, el día veintisiete de enero del año dos mil tres, siendo sus padres MAXIMINO REYES RANGEL y MARCIANA DURON LOPEZ.- El segundo falleció en Sandovalles, El Llano, el día veinticuatro de enero de mil novecientos sesenta y siete, siendo sus padres J. ISABEL MUÑOZ y MAXIMINA SERRANO.

Convóquense personas créanse derechos intestado dichas personas, presentarse ante este juzgado a deducir y justificar dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 321/2006.

Aguascalientes, Ags., a 24 de marzo del año dos mil seis.

EL C. SECRETARIO,
LIC. JOSE TOMAS CAMPOS CASTORENA.
(M 3475)

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

CESAR ALCANTAR VAZQUEZ, promueve ante este Juzgado en la Vía Procedimiento Especial (Rectificación de acta de su nacimiento) en la que se asentó erróneamente su apellido paterno como ALCANTARA, siendo lo correcto CESAR ALCANTAR VAZQUEZ, Convóquense personas créanse derechos a oponerse ante este juicio, presentarse ante este juzgado mientras no exista sentencia ejecutoria.- Expediente número 215/2006.

Aguascalientes, Ags., a 24 de febrero del 2006.

EL C. SECRETARIO,
LIC. JOSE TOMAS CAMPOS CASTORENA.
(B 40038)

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

CARLOS GONZALEZ REYNOSO, promueve Vía Procedimiento Especial, la rectificación del acta de nacimiento de su menor hija LAISHA ATILANO REYNOSO, en la que se asentó como nacionalidad de su madre MEXICANA, debiendo ser NORTEAMERICANA.- Convóquense personas créanse derecho oponerse este juicio, presentarse este juzgado mientras no exista sentencia ejecutoria.

Expediente número 1690/2005.

Aguascalientes, Ags., a veintisiete de marzo del año dos mil seis.
LA C. SECRETARIA,
LIC. BEATRIZ LLEGARIA ACEVEDO. (M 3524)

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

ERNESTINA HERNANDEZ MEDINA, promueve ante este H. Juzgado en la Vía de Procedimiento Especial, la nulidad de su acta de nacimiento, la cual obra asentada en el libro número 39 acta 9547, levantada ante el C. Oficial del Registro Civil, residente en Aguascalientes, Ags., en fecha de once de diciembre del año mil novecientos ochenta y cuatro, lo anterior a fin de evitar la duplicidad de registros.- Convóquense personas créanse derecho a oponerse este juicio, presentarse a este juzgado a deducirlo y justificarlo mientras no haya sentencia ejecutoria.- Expediente número 179/2006.

Aguascalientes, Ags., 23 de febrero de 2006.

EL C. SEGUNDO SECRETARIO,
LIC. HECTOR DELGADILLO PEREIDA. (M 3476)

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

ANTONIA REYES RODRIGUEZ, falleció en Rincón de Romos, Aguascalientes, el día veintidós de julio del año dos mil cuatro, siendo sus padres ANASTASIO REYES RODRIGUEZ y MARIA RODRIGUEZ ESPARZA.- Convóquense personas créanse derecho a dicho intestado, presentarse a este juzgado a deducir y justificar dentro del término de treinta días, contados de tercera publicación este edicto.- Expediente número 186/2006.

Aguascalientes, Ags., a 14 de febrero del año dos mil seis.

LA C. SECRETARIA,
LIC. BEATRIZ LLEGARIA ACEVEDO. (M 3612)

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

ENRIQUE MUÑOZ DE LUNA, promueve este juzgado Vía Procedimiento Especial, la rectificación de su acta de nacimiento, en la que se asentó erróneamente el nombre del promovente ENRIQUE MUÑOZ LUNA, debiendo ser ENRIQUE MUÑOZ DE LUNA, asimismo, se asentó como nombre de su madre como MA. JESUS LUNA, debiendo ser MA. DE JESUS DE LUNA.- Convóquense personas créanse derecho oponerse este juicio, presentarse este juzgado mientras no exista sentencia ejecutoria.- Expediente número 362/2006.

Aguascalientes, Ags., a veintiocho de marzo del año dos mil seis.

LA C. SECRETARIA,
LIC. BEATRIZ LLEGARIA ACEVEDO. (B 42026)

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

GENARO LOPEZ CUELLAR, falleció en Aguascalientes, Ags., el día catorce de diciembre del año dos mil dos. Siendo sus padres FRANCISCO LOPEZ y LUCIA CUELLAR. Convóquense personas créanse derecho intestado de dicha persona, presentarse ante este Juzgado a deducir y justificar dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 289/2006.

Aguascalientes, Ags., a 9 de marzo del 2006.

EL C. SECRETARIO,
LIC. HECTOR DELGADILLO PEREIDA. (A125626)

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.
EDICTO PRIMERA PUBLICACION

JOSE CRISPIN COLUNGA DE LA CRUZ, falleció en Aguascalientes, Ags., el día nueve de noviembre del año dos mil cuatro, siendo sus padres JOSE COLUNGA y PETRA DE LA CRUZ.- Convóquense personas créanse derecho a intestado de dicha persona, presentarse ante este juzgado a deducir y justificar dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.- Expediente número 1652/2005.

Aguascalientes, Ags., 10 de febrero del 2006.

EL C. PRIMER SECRETARIO,
LIC. GENARO TABARES GONZALEZ. (B 32692)

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

MARIA SALAZAR PEDROZA, falleció en esta ciudad de Aguascalientes, el día doce de abril de mil novecientos noventa y nueve, siendo sus padres MARTIN SALAZAR y MERCEDES PEDROZA. Se hace saber a los interesados la radicación del intestado y se convoca a las personas que se crean con derecho al Intestado de dicha señora, presentarse a este juzgado a deducirlo y justificarlo dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 220/2006.

Aguascalientes, Ags., a 8 de marzo de 2006.

EL C. SECRETARIO,
LIC. VICTOR HUGO DE LUNA GARCIA. (B 40855)

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

JOSE ROSARIO LOERA MARQUEZ falleció en esta ciudad de Aguascalientes, el día veintiséis de mayo de mil novecientos noventa y tres, siendo sus padres DOMINGO LOERA VERA y FLORENCIA MARQUEZ. Se hace saber a los interesados la radicación del intestado y se convoca a las personas que se crean con derecho al Intestado de dicho señor, presentarse a este juzgado a deducirlo y justificarlo dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de esta edicto.

Expediente número 138/2006.

Aguascalientes, Ags., a 22 de marzo de 2006.

EL C. SECRETARIO,
LIC. VICTOR HUGO DE LUNA GARCIA. (A 123026)

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.
EDICTO PRIMERA PUBLICACION

CHRISTIAN SAMANTHA LUCAS SILVA, promueve Vía Procedimiento Especial, la Rectificación de su acta de nacimiento en la que se asentó como sexo Hombre, debiendo ser Mujer.

Convóquense personas créanse derecho oponerse este juicio, presentarse este juzgado mientras no exista sentencia ejecutoriada.

Expediente número 234/2006.

Aguascalientes, Ags., a trece de marzo del año dos mil seis.

LA C. SECRETARIA,
LIC. BEATRIZ LLEGARIA ACEVEDO. (M 3453)

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

JULIA GRIJALVA AGUIRRE, falleció en Aguascalientes, Ags., el día seis de enero del dos mil, siendo sus padres: JULIAN GRIJALVA y JOSEFA AGUIRRE. Convóquense personas créanse derecho a Intestado de dicha persona, presentarse ante este juzgado a deducir y justificar dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 344/2006.

Aguascalientes, Ags., 23 de marzo del 2006.

EL C. SECRETARIO,
LIC. GENARO TABARES GONZALEZ. (M 3414)

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

JESUS ORTIZ ZUÑIGA, promueve Vía Procedimiento Especial, la Rectificación del acta de defunción de su padre J. FRANCISCO ORTIZ PIÑA en la que se asentó como nombre del finado FRANCISCO ORTIZ PIÑA, debiendo ser J. FRANCISCO ORTIZ PIÑA, asimismo se omitió asentar el nombre de los padres, debiendo ser J. MANUEL ORTIZ GALLEGOS y MA. CATALINA PIÑA GAYTAN. Convóquense personas créanse derecho oponerse este juicio, presentarse este juzgado mientras no exista sentencia ejecutoriada.

Expediente número 322/2006.

Aguascalientes, Ags., a catorce de marzo del año dos mil seis.

LA C. SECRETARIA,
LIC. BEATRIZ LLEGARIA ACEVEDO. (B 40039)

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL TERCER PARTIDO JUDICIAL
PABELLON DE ARTEAGA, AGS.
EDICTO PRIMERA PUBLICACION

SERGIO QUIROZ LOPEZ, promueve en este Juzgado por Vía de Procedimiento Especial, rectificación de su acta de NACIMIENTO, en la que se asentó erróneamente como su nombre MARIO QUIROZ LOPEZ, debiendo testarse y en su lugar anotar SERGIO QUIROZ LOPEZ.- Convóquense personas créanse derecho a oponerse este juicio presentarse a este juzgado a deducirlo y justificarlo mientras no haya sentencia ejecutoria.

Expediente número 21/2006.

Pabellón de Arteaga, Aguascalientes a catorce de febrero del año dos mil seis.

LA C. SECRETARIA,
LIC. ANA GLORIA GARCIA ORTIZ. (A122521)

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL TERCER PARTIDO JUDICIAL
PABELLON DE ARTEAGA, AGS.
EDICTO PRIMERA PUBLICACION

JUAN CARLOS VILLANUEVA FRANCO, promueve en este juzgado por Vía de Procedimiento Especial, Rectificación de su acta de NACIMIENTO, en la que se asentó erróneamente como su nombre JUANA CARLOS VILLANUEVA FRANCO, debiendo testarse y en su lugar anotar JUAN CARLOS VILLANUEVA FRANCO, de igual forma se asentó como tipo de su sexo el de MUJER, debiendo ser lo correcto HOMBRE.- Convóquense personas créanse derecho a oponerse este juicio presentarse a este juzgado a deducirlo y justificarlo mientras no haya sentencia ejecutoria.

Expediente número 197/2006.

Pabellón de Arteaga, Aguascalientes a veintitrés de marzo del año dos mil seis.

LA C. SECRETARIA,
LIC. ANA GLORIA GARCIA ORTIZ. (A122522)

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
RINCON DE ROMOS, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

Ante este juzgado se presentó JUAN MARTINEZ RODRIGUEZ, denunciando la Sucesión Intestamentaria a bienes del de cuius MAGDALENO MARTINEZ HERNANDEZ, quien falleció el día 20 de febrero de 1972, en Rincón de Romos, Ags., siendo sus padres LUIS MARTINEZ y PETRA HERNANDEZ, por lo que con fundamento en lo establecido por el Artículo 687 del Código Procesal Civil en vigor, se convoca a los interesados con derecho a la presente intestamentaria, a fin de que

se presenten al local de este juzgado a deducirlo y justificarlo dentro del término de treinta días, contados a partir de la fecha de la última publicación de este edicto.- Expediente número 29/2006.

Rincón de Romos, Aguascalientes, a 29 de marzo de 2006.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS,
LIC. ANA MARIA MARTINEZ LOPEZ. (A 126497)

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

ESTHELA RODRIGUEZ DE LA RIVA y PEDRO ROSALES VAZQUEZ, promueve en este Juzgado Vía de Procedimiento Especial, Rectificación del Acta de Nacimiento de OSCAR OSVALDO ROSALES RODRIGUEZ, en la que se asentó erróneamente la fecha en que se llevó a cabo el registro como 19 de octubre de 1991, debiendo ser 19 de octubre de 1992, que es lo correcto.

Convóquese a las personas que se crean con derecho a oponerse a este juicio presentarse a este juzgado a deducirlo y justificarlo mientras no haya sentencia ejecutoria.

Expediente número 1925/2005.

Aguascalientes, Ags., a 22 de diciembre de 2005.

LA C. SECRETARIA,
LIC. MARIA DE LOURDES PEDROZA
ESCALERA. (B 31028)

JUZGADO MIXTO PRIMERA INSTANCIA
RINCON DE ROMOS, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

Ante este juzgado, promueve MA. MERCED GARCIA LUEVANO y/o MARIA MERCEDES GARCIA LUEVANO, en la Vía PROCEDIMIENTO ESPECIAL (rectificación de acta), la rectificación del acta de su matrimonio, en el cual se asentó en forma errónea su nombre como MA. MENDEZ GARCIA debiendo ser lo correcto MARIA MERCEDES GARCIA LUEVANO.

Convóquese personas créanse derecho oponerse presente juicio, presentarse ante este juzgado a deducirlo y justificarlo antes de que exista sentencia ejecutoriada.

Expediente número 144/2006.

Rincón de Romos, Aguascalientes, a 24 de marzo de 2006.

LOS CC. TESTIGOS DE ASITENCIA.
(Rúbricas)
(A 125341)

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
Y DE HACIENDA
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

En el expediente número 76/2004, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por JUAN IGNACIO CARRILLO ROMERO, en contra de ESPERANZA GUTIERREZ GONZALEZ, rematárase en el local de este juzgado a las TRECE HORAS DEL DIA DOS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SEIS, el siguiente bien inmueble:

Casa habitación ubicada en manzana 52, lote 10, de la calle Plazuela "S" número 103, del Fraccionamiento Ojocaliente de esta ciudad, con una superficie de 140.00 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: Al NORESTE, en 7.00 metros con lote 8; al SUROESTE, en 7.00 metros con Plazuela Z; al NOROESTE, en 20.00 metros con lote 11; al SURESTE, en 20.00 metros con lote 9.

Postura legal, en la cantidad de: CIENTO VEINTE MIL PESOS 00/100 Moneda Nacional, que cubre las dos terceras partes del precio del avalúo.

Convóquense postores.

Aguascalientes, Aguascalientes, a quince de marzo del dos mil seis.

EL C. SEGUNDO SECRETARIO,
LIC. FELIPE DE JESUS ARIAS PACHECO.
(A 110267)

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

ELENA LETICIA PERALTA DIAZ:

MARIA DE LOS ANGELES AGUILERA RAMIREZ, en su calidad de Procuradora de la Defensa del Menor y la Familia, le demanda en la Vía UNICA CIVIL, la pérdida de la patria potestad que ejerce sobre las menores MAYRA JOCELYN, JOHANA LIZETH y PAULA todas de apellidos PERALTA.

Emplácesele para que conteste la demanda interpuesta en su contra dentro del término de treinta días, contados a partir de la tercera publicación de este edicto, quedando a su disposición las copias de traslado en la secretaría de este juzgado, asimismo, para que señale domicilio en esta ciudad para oír notificaciones, bajo apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes, se le harán en estrados del juzgado.

Expediente número 1455/2005.

Aguascalientes, Ags., 13 de marzo del 2006.

EL C. SEGUNDO SECRETARIO,
LIC. HONORIO HERRERA ROBLES. (A 112030)

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

J. JESUS GRIMALDO PEREZ, promueve ante este H. Juzgado en la Vía de Procedimiento Especial, la rectificación de su acta de matrimonio, en la cual se asentó de manera errónea su nombre como JESUS GRIMALDO PEREZ, debiendo ser el correcto J. JESUS GRIMALDO PEREZ.

Convóquese personas créanse derecho a oponerse este juicio, presentarse a este juzgado a deducirlo y justificarlo mientras no haya sentencia ejecutoria.- Expediente número 244/2006.

Aguascalientes, Ags., 14 de marzo del 2006.

EL C. SECRETARIO,
LIC. GENARO TABARES GONZALEZ. (A 111987)

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

LEONARDO ALCALA DE LIRA, falleció en esta ciudad de Aguascalientes, el día trece de octubre de mil novecientos noventa y seis, siendo sus padres FRANCISCO ALCALA y MA. GUADALUPE DE LIRA.- Se hace saber a los interesados la radicación del intestado y se convoca a las personas que se crean con derechos al intestado de dicha persona, presentarse a este juzgado a deducir y justificarlo dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.- Expediente número 133/2006.

Aguascalientes, Ags., a 27 de febrero de 2006.

LA C. SECRETARIA,
LIC. MARIA DE LOURDES PEDROZA
ESCALERA. (A 110282)

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

SALVADOR ARENAS PONCE, falleció en Guadalajara, Jalisco, el día nueve de mayo del año dos mil tres, siendo sus padres J. FELIX ARENAS y MARIA PONCE.

Convóquense personas créanse derecho a intestado de dicha persona, presentarse ante este juzgado a deducir y justificar dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.- Expediente número 272/2006.

Aguascalientes, Ags., 9 de marzo del 2006.

EL C. PRIMER SECRETARIO,
LIC. GENARO TABARES GONZALEZ. (B 39015)

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL TERCER PARTIDO JUDICIAL
PABELLON DE ARTEAGA, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

JUAN ALBA CAMPOS, falleció el día catorce de julio del año mil novecientos noventa y cinco, en Pabellón de Arteaga, Ags., siendo sus padres SILVESTRE ALBA y BONIFACIA CAMPOS.

Convóquense interesados créanse derecho a intestado de dicha persona, presentarse ante este juzgado a deducirlo y justificarlo dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 344/2005.

Pabellón de Arteaga, Ags., a veintiuno de febrero del año 2006.

LA C. SECRETARIO,
LIC. ANA GLORIA GARCIA ORTIZ. (A 111267)

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

MARIA DEL REFUGIO MEDINA PEREZ, falleció en Aguascalientes, Ags., el día veinticuatro de abril de mil novecientos noventa, siendo sus padres MARTINIANO MEDINA URZUA y MACARIA PEREZ VILLARREAL.

Convóquense personas créanse derecho a intestado de dicha persona, presentarse ante este juzgado a deducir y justificar dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 1886/2005.

Aguascalientes, Ags., 12 de enero del 2006.

EL C. PRIMER SECRETARIO,
LIC. GENARO TABARES GONZALEZ. (B 37382)

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

VENTURA CARREON ESTRADA, promueve ante este H. Juzgado en la Vía de Procedimiento Especial, la rectificación de su acta de matrimonio, la cual obra en el libro 1 a fojas 259 asentada en el acta 259, levantada por el C. Oficial 4 del Registro Civil, Enrique Pérez Castillo, en fecha diecisiete de agosto de mil novecientos setenta y dos, residente en Jesús María, Aguascalientes, en el cual se asentó incorrectamente el nombre de la contrayente, como MA. VENTURA CARREON ESTRADA, debiendo ser lo correcto VENTURA CARREON ESTRADA.

Convóquense personas créanse derecho a oponerse a este juicio, presentarse a este juzgado a deducirlo y justificarlo mientras no haya sentencia ejecutoria.

Expediente número 291/2006.

Aguascalientes, Ags., a 16 de marzo de 2006.

EL C. SECRETARIO,
LIC. HONORIO HERRERA ROBLES. (A 111129)

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

SALVADOR HUMBERTO MARTINEZ LOPEZ, promueve ante este H. Juzgado en la Vía de Procedimiento Especial, la rectificación de su acta de matrimonio y de las actas de nacimiento de sus hijos CARLOS HUMBERTO, ESTEFANI BETZABET y JUNIOR ABRAHAM todos de apellidos MARTINEZ TORRES, en las que se asentó incompletamente su nombre como SALVADOR HUMBERTO MARTINEZ, debiendo ser lo correcto SALVADOR HUMBERTO MARTINEZ LOPEZ.

Convóquense personas créanse derecho a oponerse a este juicio, presentarse a este juzgado a deducirlo y justificarlo mientras no haya sentencia ejecutoria.

Expediente número 1251/2005.

Aguascalientes, Ags., 29 de agosto de 2005.

EL C. SEGUNDO SECRETARIO,
LIC. FELIPE DE JESUS ARIAS PACHECO.
(A 111786)

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

PETRA MURILLO GONZALEZ y DIONISIO LOPEZ PEDROZA, ambos fallecieron en esta ciudad, la primera el día diecinueve de abril del año dos mil tres, y el segundo el día diecinueve de octubre del año dos mil tres, siendo los padres de la primera EVARISTO MURILLO y MERCEDES GONZALEZ, y del segundo EVARISTO LOPEZ FLORES y TIBURCIA PEDROZA.

Convóquense personas créanse derecho a dicho intestado, presentarse a este juzgado a deducir y justificar dentro del término de treinta días, contados de tercera publicación este edicto.

Expediente número 312/2006.

Aguascalientes, Ags., a nueve de marzo del año dos mil seis.

LA C. SECRETARIA,
LIC. BEATRIZ LLEGARIA ACEVEDO. (A 111335)

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.**

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

SALVADOR CORNEJO VIRAMONTES, falleció en esta ciudad de Aguascalientes, el día veinte de diciembre del año dos mil cinco, siendo sus padres EZEQUIEL CORNEJO y VALENTINA VIRAMONTES.

Convóquense personas créanse derechos intestado dicha persona, presentarse ante este juzgado a deducir y justificar dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 221/2006.

Aguascalientes, Ags., a seis de marzo del año dos mil seis.

EL C. SECRETARIO,
LIC. JOSE TOMAS CAMPOS CASTORENA.
(A 110283)

**JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.**

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

SANTIAGO MARTINEZ MACIAS, falleció en Aguascalientes, Ags., el día doce de diciembre del dos mil cuatro, siendo sus padres SANTIAGO MARTINEZ MACIAS y CELIA GALLEGOS.

Convóquense personas créanse derecho a intestado de dicha persona, presentarse ante este juzgado a deducir y justificar dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 264/2006.

Aguascalientes, Ags., 9 de marzo del 2006.

EL C. PRIMER SECRETARIO,
LIC. GENARO TABARES GONZALEZ. (B 38212)

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.**

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

MARIA AUXILIO MOJARRO BARBOSA:

JUAN MANUEL BRISEÑO MACIAS, le demanda en la Vía de UNICO CIVIL (Divorcio Necesario), para que por sentencia firme se declare la disolución del Vínculo Matrimonial que los une.

Emplácesele conteste la demanda interpuesta en su contra dentro del término de treinta días, contados a partir tercera publicación este edicto, quedando a su disposición las copias de traslado en la secretaría de este juzgado, asimismo, para que señale domicilio en esta ciudad, para oír

notificaciones, bajo apercibimiento que de no hacerlo, las subsiguientes, se le harán en estrados del juzgado.- Expediente número 1903/2005.

Aguascalientes, Ags., a 27 de febrero del año dos mil seis.

EL C. SECRETARIO,
LIC. JOSE TOMAS CAMPOS CASTORENA.
(A 110669)

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.**

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

NICOLAS BARRIOS SALAS, falleció en Villa Juárez Oriente, de Asientos, Aguascalientes, el día veintisiete de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho, siendo sus padres MARIANO BARRIOS y LUISA SALAS.

Convóquense personas créanse derecho a dicho intestado, presentarse a este juzgado a deducir y justificar dentro del término de treinta días, contados de tercera publicación este edicto.

Expediente número 128/2006.

Aguascalientes, Ags., a 20 de febrero del año dos mil seis.

LA C. SECRETARIA,
LIC. BEATRIZ LLEGARIA ACEVEDO. (A 110281)

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.**

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

JOSE SANTIAGO HINOJO CUELLAR y MA. CRUZ LOPEZ LUNA y/o LUZ MA. DE LA CRUZ LOPEZ LUNA y/o MA. DE LA CRUZ LOPEZ LUNA, ambos fallecieron en esta ciudad de Aguascalientes, el primero el día veintiséis de septiembre de mil novecientos ochenta y uno, siendo sus padres ENEDINO HINOJO DIAZ y MARIA CUELLAR; la segunda falleció el día dieciocho de junio de mil novecientos noventa y nueve, siendo sus padres J. REFUGIO LOPEZ y PETRA LUNA.

Convóquense personas créanse derechos intestado dichas personas, presentarse ante este juzgado a deducir y justificar dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 781/2005.

Aguascalientes, Ags., a 6 de marzo del año dos mil seis.

EL C. SECRETARIO,
LIC. JOSE TOMAS CAMPOS CASTORENA.
(A 110110)

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.
EDICTO SEGUNDA PUBLICACION**

MIGUEL ANGEL PRECIADO GUTIERREZ, promueve en este juzgado Vía de Procedimiento Especial, nulidad de su acta de nacimiento, la cual obra inscrita bajo el número de partida cinco mil cuatrocientos ocho, de fecha veintiocho de julio de mil novecientos setenta y siete, ante el Oficial del Registro Civil de Aguascalientes, Aguascalientes.

Convóquese personas créanse derecho a oponerse a este juicio, presentarse a este juzgado a deducirlo y justificarlo mientras no haya sentencia ejecutoria.

Expediente número 156/2006.

Aguascalientes, Ags., a 7 de marzo de 2006.

EL C. SECRETARIO,
LIC. VICTOR HUGO DE LUNA GARCIA. (A 111787)

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.**

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

VENANCIA DIAZ MEDINA, promueve ante este Juzgado en la Vía de Procedimiento Especial (Rectificación de acta de nacimiento), en la que se omitió asentar la fecha de su nacimiento siendo PRIMERO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS, asimismo no se asentó la nacionalidad de sus padres siendo MEXICANA.

Convóquense personas créanse derechos a oponerse ante este juicio, presentarse ante este Juzgado mientras no exista sentencia ejecutoria.

Expediente número 799/2005.

Aguascalientes, Ags., a 16 de junio del año 2005.

EL C. SECRETARIO,
LIC. JOSE TOMAS CAMPOS CASTORENA.
(A 111057)

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.**

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

MA. CENOBLIA PEDROZA MAGAYANES y/o SENOBLIA PEDROZA MAGALLANES, falleció en esta ciudad de Aguascalientes, el día diez de marzo de mil novecientos noventa y seis, siendo sus padres CELSA MAGAYANES ESPARZA y MIGUEL PEDROZA SANTIAGO.- Se hace saber a los interesados la radicación del intestado y se convoca a BASILISA, ANTONIO, BEATRIZ, LUIS, CARMEN, CENOBLIA y J. GUADALUPE de apellidos CRUZ PEDROZA que se crean con derecho al

intestado de dicha señora, presentarse a este Juzgado a deducirlo y justificarlo dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 1378/2005.

Aguascalientes, Ags., a 23 de febrero de 2006.

LA C. SECRETARIA,
LIC. JUANA MARIA DOLORES MEJIA
BAÑUELOS. (A 113018)

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL TERCER PARTIDO JUDICIAL
PABELLON DE ARTEAGA, AGS.**

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

JOSE INES ALFARO DELGADO y/o J. INES ALFARO DELGADO y/o INES ALFARO DELGADO, falleció el día veinte de abril de mil novecientos setenta, en la ciudad de Aguascalientes, Ags., siendo sus padres VALENTE ALFARO y MA. LUISA DELGADO.

Convóquense personas créanse derecho intestado a dicha persona, presentarse ante este juzgado a deducirlo y justificarlo dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 159/2006.

Pabellón de Arteaga, Ags., 13 de marzo del año dos mil seis.

LA C. SECRETARIA,
LIC. ANA GLORIA GARCIA ORTIZ. (A 113156)

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.**

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

MA. DEL REFUGIO HERNANDEZ CASTRO falleció en esta ciudad de Aguascalientes, el día ocho de noviembre de mil novecientos noventa y uno, siendo sus padres MARTINIANO HERNANDEZ y MA. ISABEL CASTRO.- Se hace saber a los interesados la radicación del intestado y se convoca a las personas que se crean con derecho al intestado de dicha señora, presentarse a este Juzgado a deducirlo y justificarlo dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 1906/2005.

Aguascalientes, Ags., a 20 de febrero de 2006.

LA C. SECRETARIA,
LIC. JUANA MARIA DOLORES MEJIA
BAÑUELOS. (A 113894)

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL TERCER PARTIDO JUDICIAL
PABELLON DE ARTEAGA, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

LUIS MARIN SILVA falleció el día treinta y uno de octubre del año mil novecientos noventa y nueve, en Villa Juárez, Asientos, Ags., siendo sus padres AURELIO MARIN y LORETO SILVA.- Convóquense personas créanse derecho intestado dicha persona, presentarse ante este Juzgado a deducirlo y justificarlo dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.- Expediente número 802/2004.

Pabellón de Arteaga, Ags., a tres de febrero del año 2006.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS,
LIC. ANA GLORIA GARCIA ORTIZ. (A 115297)

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

MA. DOLORES ESPARZA SALAZAR y JOSE FRANCISCO MONREAL LARA, promueve ante este Juzgado en la Vía de Procedimiento Especial (Rectificación de acta de su matrimonio) en la que se asentó erróneamente su nombre como DOLORES ESPARZA SALAZAR, siendo lo correcto MA. DOLORES ESPARZA SALAZAR.- Convóquense personas créanse derechos a oponerse ante este juicio, presentarse ante este Juzgado mientras no exista sentencia ejecutoria.

Expediente número 299/2006.

Aguascalientes, Ags., a 13 de marzo del 2006.

EL C. SECRETARIO,
LIC. JOSE TOMAS CAMPOS CASTORENA.
(A 113589)

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
Y DE HACIENDA
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

En el expediente número 743/1998, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por JOSE DE JESUS SANCHEZ PONCE en contra de RUBEN ROQUE DELGADO a rematarse en el local de este Juzgado a las trece horas del día doce de abril del dos mil seis, de los siguientes bienes:

1.- Bien inmueble ubicado en la Privada Delicias, número seiscientos trece, interior trece, colonia Ojo de Agua, de esta ciudad de Aguascalientes, con una superficie de setenta y cuatro metros con cuarenta y siete decímetros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al NORTE, ocho

metros con setenta centímetros, con Rubén Roque; al SUR, diez metros con veinte centímetros, con María Herrera; al ORIENTE, ocho metros con cincuenta y seis centímetros, con Juan Roque; al PONIENTE, ocho metros con cincuenta y seis centímetros con Teófila Medina. Para esta finca sirve como base para el remate la cantidad de NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 57/100 EN MONEDA NACIONAL, que cubre las dos tercera partes del precio del avalúo rendido por el perito de la parte actora.

Convóquense postores.

Aguascalientes, Ags., a veintidós de marzo del dos mil seis.

LA C. PRIMERA SECRETARIA,
LIC. MARIA ELENA ORNELAS ALVAREZ.
(A 106352)

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

MANUEL MUÑOZ ALVARADO falleció en esta ciudad de Aguascalientes, el día veintidós de enero del año dos mil cuatro, siendo sus padres SUSANO MUÑOZ y ALBINA ALVARADO.- Se hace saber a los interesados la radicación del intestado y se convoca a las personas que se crean con derechos al intestado de dicha persona, presentarse a este Juzgado a deducir y justificarlo dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 13/2006.

Aguascalientes, Ags., a 20 de febrero de 2006.

LA C. SECRETARIA,
LIC. MARIA DE LOURDES PEDROZA
ESCALERA. (B 39192)

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

ARTURO DIAZ PRIETO, promueve ante este H. Juzgado en la Vía de Procedimiento Especial, la rectificación de su acta de matrimonio, en la cual se asentó de manera errónea su nombre como J. ARTURO DIAS PRIETO, debiendo ser lo correcto ARTURO DIAZ PRIETO.

Convóquense personas créanse derecho a oponerse este juicio, presentarse a este juzgado a deducirlo y justificarlo mientras no haya sentencia ejecutoria.- Expediente número 193/2006.

Aguascalientes, Ags., 23 de febrero del 2006.

EL C. SECRETARIO,
LIC. HECTOR DELGADILLO PEREIDA. (A 112708)

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.
EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

SIMON MELENDEZ ESPARZA promueve este Juzgado Vía Procedimiento Especial la rectificación de su acta de nacimiento en la que se asentó erróneamente como nombre de su apellido paterno MELENDREZ, debiendo ser MELENDEZ, igualmente se asentó el apellido paterno de su padre MELENDREZ, debiendo ser MELENDEZ.

Convóquense personas créanse derecho oponerse este juicio, presentarse este Juzgado mientras no exista sentencia ejecutoriada.

Expediente número 338/2006.

Aguascalientes, Ags., a veinte de marzo del año dos mil seis.

LA C. SECRETARIO,
LIC. BEATRIZ LLEGARIA ACEVEDO. (A 39817)

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

EVANGELINA DIAZ TAVAREZ falleció en Aguascalientes, Ags., el día once de marzo de mil novecientos noventa, siendo sus padres MANUEL DIAZ y ROSA TAVAREZ.

LEOVIGILDO RAMIREZ GOMEZ y/o HERMENEGILDO RAMIREZ GOMEZ, falleció en Pabellón de Arteaga, Ags., el día diecisésis de julio del año dos mil tres, siendo sus padres VICENTE RAMIREZ y PAULA GOMEZ.

Convóquense personas créanse derecho intestado de dichas personas, presentarse ante este Juzgado a deducir y justificar dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 1487/2005.

Aguascalientes, Ags., a 2 de marzo del 2006.

EL C. SECRETARIO,
LIC. HECTOR DELGADILLO PEREIDA. (A 114831)

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

MA. DEL SOCORRO BAEZ, promueve en este Juzgado Vía de Procedimiento Especial, rectificación de acta de su matrimonio en la que asentóse erróneamente el nombre del cónyuge y lugar de nacimiento del mismo como JESUS HERNANDEZ y GUADALAJARA JALISCO, debiendo testarse y en su lugar anotar J. JESUS HERNANDEZ GARCIA y CAÑITAS, MUNICIPIO DE FRESNILLO,

ZACATECAS, respectivamente que es lo correcto.- Convóquese a las personas que se crean con derecho a oponerse a este juicio, presentarse a este Juzgado a deducirlo y justificarlo mientras no haya sentencia ejecutoria.

Expediente número 1974/2005.

Aguascalientes, Ags., a 16 de marzo de 2006.

EL C. SECRETARIO,
LIC. VICTOR HUGO DE LUNA GARCIA. (A 106834)

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

ELVIA MARIA EUGENIA MC. PHERSON HURTADO, falleció en esta ciudad de Aguascalientes, el día treinta y uno de julio del año dos mil cuatro, siendo sus padres GUILLERMO MC. PHERSON y MA. TRINIDAD HURTADO.

Convóquense personas créanse derechos intestado dicha persona, presentarse ante este juzgado a deducir y justificar dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 121/2006.

Aguascalientes, Ags., a 8 de febrero del año dos mil seis.

EL C. SECRETARIO,
LIC. JOSE TOMAS CAMPOS CASTORENA.
(A 107202)

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

JUAN DAVALOS PADILLA falleció en esta ciudad de Aguascalientes, el día tres de febrero del año dos mil seis, siendo sus padres FLORENTINO DAVALOS y SERAPIA PADILLA.- HERMINIA MUÑOZ PADILLA falleció en esta ciudad de Aguascalientes, el día cuatro de octubre de mil novecientos sesenta y seis, siendo sus padres J. REFUGIO MUÑOZ y SERAPIA PADILLA.- Se hace saber a los interesados la radicación del intestado y se convoca a las personas que se crean con derechos al intestado de dicha señora, presentarse a este Juzgado a deducir y justificarlo dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 239/2006.

Aguascalientes, Ags., a 20 de marzo de 2006.

LA C. SECRETARIA,
LIC. MARIA DE LOURDES PEDROZA
ESCALERA. (A 114371)

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.**

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

JUAN GUZMAN BARRON falleció en Jesús María, Aguascalientes, el día veinte de diciembre del año dos mil dos, siendo sus padres ISAAC GUZMAN RAMIREZ y BERNARDA BARRON HERNANDEZ.- Convóquense personas créanse derecho a dicho intestado, presentarse a este Juzgado a deducir y justificar dentro del término de treinta días, contados de tercera publicación este edicto.- Expediente número 228/2006.

Aguascalientes, Ags., a 2 de marzo del año dos mil seis.

LA C. SECRETARIA,
LIC. BEATRIZ LLEGARIA ACEVEDO. (A 114830)

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.**

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

CARMEN DOMINGUEZ GRIMALDO falleció en el Distrito Federal, el día nueve de enero del año dos mil cinco.- Se hace saber a los interesados la radicación del intestado y se convoca a las personas que se crean con derechos al intestado de dicha persona, presentarse a este Juzgado a deducir y justificarlo dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.- Expediente número 1315/2005.

Aguascalientes, Ags., a 10 de marzo de 2006.

LA C. SECRETARIA,
LIC. MARIA DE LOURDES PEDROZA
ESCALERA. (A 115738)

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
CALVILLO, AGS.**

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

RITA RODRIGUEZ RUIZ, falleció en Aguascalientes, Ags., el día doce de noviembre del dos mil uno, siendo sus padres MANUEL RODRIGUEZ y GERONIMA VARGAS, se convoca a los interesados con derecho a la presente Intestamentaria, a fin de que se presenten ante este juzgado a deducirlo y justificarlo dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 126/2006.

Calvillo, Aguascalientes, a 17 de marzo del 2006.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS,
LIC. FRANCISCO JAVIER PONCE CANO.
(A 107203)

**JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.**

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

PASCUAL MUÑOZ HERNANDEZ, falleció en Aguascalientes, Ags., el día treinta y uno de mayo del año dos mil cuatro, siendo sus padres MAURO MUÑOZ y AURELIA HERNANDEZ.- Convóquense personas créanse derecho a intestado de dicha persona, presentarse ante este juzgado a deducir y justificar dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.- Expediente número 276/2005.

Aguascalientes, Ags., 9 de marzo del 2006.

EL C. PRIMER SECRETARIO,
LIC. GENARO TABARES GONZALEZ. (B 40213)

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.**

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

MA. DE LOS ANGELES LUEVANO JAUREGUI promueve en este Juzgado Vía Procedimiento Especial (Rectificación de acta de defunción), ya que se asentó erróneamente su nombre como LEOPOLDO MANUEL ESTRADA OROZCO, debiendo ser lo correcto LEOPOLDO ESTRADA OROZCO.- Convóquense personas créanse derecho oponerse a este juicio, presentarse a este Juzgado mientras no exista sentencia ejecutoriada.

Expediente número 287/2006.

Aguascalientes, Ags., a catorce de marzo del año dos mil seis.

EL C. SECRETARIO,
LIC. JOSE TOMAS CAMPOS CASTORENA.
(A 115296)

**JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.**

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

MARIA ESTHELA DE LA ROSA RUVALCABA, promueve ante este H. Juzgado en la Vía de Procedimiento Especial, la rectificación de su acta de nacimiento, en la cual se asentó de forma errónea la fecha en que tuvo verificativo el mismo como veintiocho de octubre del año mil novecientos cuarenta, debiendo ser la correcta el veintitrés de octubre de mil novecientos cuarenta.- Convóquese personas créanse derecho a oponerse este juicio, presentarse a este juzgado a deducirlo justificarlo mientras no haya sentencia ejecutoria.

Expediente número 298/2006.

Aguascalientes, Ags., 9 de marzo del 2006.

EL C. SECRETARIO,
LIC. GENARO TABARES GONZALEZ. (A 107188)

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.**

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

CLAUDIA MADRIGAL PEÑA promueve en este Juzgado Vía de Procedimiento Especial, rectificación de su acta de nacimiento en la que asentó erróneamente su nombre como CLAUDIA MADRIGAL PEÑA URQUIDI, debiendo testarse y en su lugar anotar CLAUDIA MADRIGAL PEÑA que es lo correcto.

Convóquese a las personas que se crean con derecho a oponerse a este juicio, presentarse a este Juzgado a deducirlo y justificarlo mientras no haya sentencia ejecutoria.

Expediente número 1816/2005.

Aguascalientes, Ags., a 13 de febrero de 2006.

LA C. SECRETARIA,
LIC. JUANA MARIA DOLORES MEJIA
BAÑUELOS. (A 114350)

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.**

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

REYES DELGADO LOZANO, promueve este juzgado Vía de Procedimiento Especial, la rectificación de su acta de matrimonio, en la que se asentó como nombre del cónyuge J. REYES DELGADO LOZANO, debiendo ser lo correcto REYES DELGADO LOZANO.

Convóquense personas créanse derecho oponerse este juicio, presentarse este juzgado mientras no exista sentencia ejecutoriada.

Expediente número 832/2005.

Aguascalientes, Ags., a quince de junio del año dos mil cinco.

LA C. SECRETARIA,
LIC. BEATRIZ LLEGARIA ACEVEDO. (A 116311)

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.**

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

JUAN JOSE HERNANDEZ SANTA ANA y/o JUAN JOSE HERNANDEZ y/o JUAN JOSE HERNANDEZ SANTANA falleció en esta ciudad de Aguascalientes, el día doce de abril del año dos mil cinco, siendo sus padres JOSE ILPIDIO HERNANDEZ y PILAR SANTA ANA.

Se hace saber a los interesados la radicación del intestado y se convoca a las personas que se crean con derechos al intestado de dicha persona,

presentarse a este Juzgado a deducir y justificarlo dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 1553/2005.

Aguascalientes, Ags., a 2 de marzo de 2006.

LA C. SECRETARIA,
LIC. MARIA DE LOURDES PEDROZA
ESCALERA. (A 113773)

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL TERCER PARTIDO JUDICIAL
PABELLON DE ARTEAGA, AGS.**

EDICTO TERCERA PUBLICACION

La ciudadana MA. DE LOURDES ZAVALA DIAZ, promueve en este juzgado por Vía de Procedimiento Especial, la rectificación de su acta de nacimiento, en la que se asentó el apellido paterno de la promovente como SAVALA, siendo lo correcto ZAVALA, asimismo, se asentó el nombre de su señor padre como LORENZO SAVALA HERNANDEZ, siendo lo correcto LORENZO ZAVALA HERNANDEZ, de igual forma se asentó el nombre de su señora madre como ELISA DIAZ LOPEZ, debiendo asentarse FELICITAS DIAZ LOPEZ.- Convóquese a personas que se crean con derecho a oponerse a este juicio, presentarse ante este juzgado a deducirlo mientras no haya sentencia ejecutoria.- Expediente número 736/2005.

Pabellón de Arteaga, Ags., a catorce de septiembre del año 2005.

EL C. SECRETARIO,
LIC. ADAN ESCOBEDO ROBLES. (A 104070)

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.**

EDICTO TERCERA PUBLICACION

JOSE CERVANTES GUTIERREZ y/o JOSE CERVANTES PLASCENCIA y ROMUALDA BARRAGAN MARTINEZ y/o ROMALDA BARRAGAN MARTINEZ, ambos fallecieron en Jesús Gómez Portugal, Aguascalientes, el día nueve de octubre de mil novecientos noventa y ocho, siendo sus padres ISIDRA MARTINEZ y RAFAEL BARRAGAN y el segundo el día doce de febrero del año de mil novecientos ochenta y cinco.

Convóquense personas créanse derecho a dicho intestado, presentarse a este juzgado a deducir y justificar dentro del término de treinta días, contados de tercera publicación este edicto.

Expediente número 298/2006.

Aguascalientes, Ags., a 7 de marzo del año dos mil seis.

LA C. SECRETARIA,
LIC. BEATRIZ LLEGARIA ACEVEDO. (A 109757)

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

JOSE GUADALUPE DEL ROSARIO ARAIZA ESPARZA y ARACELI UBARIO MEDINA, promueven en este juzgado Vía de Procedimiento Especial, rectificación del acta de nacimiento de PAULINA ALEJANDRA ARAIZA UBARIO, en la que se asentó erróneamente el nombre del padre como J. GUADALUPE DEL ROSARIO ARAIZA ESPARZA, debiendo ser JOSE GUADALUPE DEL ROSARIO ARAIZA ESPARZA, que es lo correcto.

Convóquese a las personas que se crean con derecho a oponerse a este juicio, presentarse a este juzgado a deducirlo y justificarlo mientras no haya sentencia ejecutoria.

Expediente número 1521/2005.

Aguascalientes, Ags., a 14 de octubre de 2005.

LA C. SECRETARIA,
LIC. MARIA DE LOURDES PEDROZA
ESCALERA. (A 100630)

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

LUIS RUMOALDO MARROQUIN PEREZ y/o LUIS MARROQUIN PEREZ, falleció en Aguascalientes, Ags., el día treinta de agosto del año dos mil cinco, siendo sus padres AMBROSIO MARROQUIN y MANUELA PEREZ.

Convóquense personas créanse derecho a intestado de dicha persona, presentarse ante este juzgado a deducir y justificar dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 1724/2005.

Aguascalientes, Ags., 7 de marzo del 2006.

EL C. PRIMER SECRETARIO,
LIC. GENARO TABARES GONZALEZ. (A 102165)

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
RINCON DE ROMOS, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

Ante este juzgado se presentó ANDREA LOPEZ VALADEZ, denunciando la Sucesión Intestamentaria, a bienes de la de cujus MA. DOLORES VALADEZ MACIAS, quien falleció el día 10 de mayo del 2003, en Rincón de Romos, Ags., siendo sus padres ENRIQUE VALADEZ y CONCEPCION MACIAS, por lo que con fundamento en lo establecido por el Artículo 687 del Código Procesal Civil en vigor, se convoca a los interesados con

derecho a la presente intestamentaria, a fin de que se presenten al local de este juzgado a deducirlo y justificarlo dentro del término de treinta días, contados a partir de la fecha de la última publicación de este edicto.

Expediente número 148/2006.

Rincón de Romos, Aguascalientes, a 13 de marzo de 2006.

Testigos de Asistencia:
(Rúbricas).

(A 103962)

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

VICENTE GONZALEZ VILLANUEVA, falleció en Aguascalientes, Ags., el día veintiocho de septiembre del dos mil, siendo sus padres VICENTE GONZALEZ MARTINEZ y LORENA VILLANUEVA ROMO.

Convóquense personas créanse derecho a intestado de dicha persona, presentarse ante este juzgado a deducir y justificar dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 231/2006.

Aguascalientes, Ags., 3 de marzo del 2006.

EL C. SEGUNDO SECRETARIO,
LIC. HECTOR DELGADILLO PEREIDA.
(A 101437)

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

JOSE GUADALUPE DEL ROSARIO ARAIZA ESPARZA, ARACELI UBARIO MEDINA y MAYELA ARIDAI ARAIZA UBARIO, promueven ante este H. Juzgado en la Vía de Procedimiento Especial, la rectificación del acta de nacimiento de MAYELA ARIDAI ARAIZA UBARIO, en la cual se asentó incorrectamente el nombre de su padre como J. GPE. DEL ROSARIO ARAIZA ESPARZA, debiendo ser lo correcto JOSE GUADALUPE DEL ROSARIO ARAIZA ESPARZA.

Convóquese personas créanse derecho a oponerse a este juicio, presentarse a este juzgado a deducirlo y justificarlo mientras no haya sentencia ejecutoria.

Expediente número 1511/2005.

Aguascalientes, Ags., 8 de noviembre de 2005.

EL C. SEGUNDO SECRETARIO,
LIC. HONORIO HERRERA ROBLES. (A 100629)

**JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.**

EDICTO TERCERA PUBLICACION

MARIA TERESA MILONAS BOTELLO, falleció en Aguascalientes, Ags., el día veintiséis de enero del año dos mil seis, siendo sus padres ANGEL MILONAS y MARIA CONSUELO BOTELLO.

Convóquense personas créanse derecho intestado de dicha persona, presentarse ante este juzgado a deducir y justificar dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.- Expediente número 265/2006.

Aguascalientes, Ags., a 9 de marzo del 2006.

EL C. SECRETARIO,
LIC. HECTOR DELGADILLO PEREIDA. (B 37582)

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.**

EDICTO TERCERA PUBLICACION

MARIA MARTINEZ MACIAS también conocida con el nombre de MARIA MARTINEZ, falleció en esta ciudad de Aguascalientes, el día trece de noviembre del año dos mil cinco, siendo sus padres AGAPITO MARTINEZ SERNA y MA. LUZ MACIAS MARTINEZ.- Se hace saber a los interesados la radicación del intestado y se convoca a las personas que se crean con derecho al intestado de dicha señora, presentarse a este juzgado a deducirlo y justificarlo dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.- Expediente número 14/2006.

Aguascalientes, Ags., a 7 de marzo de 2006.

EL C. SECRETARIO,
LIC. VICTOR HUGO DE LUNA GARCIA. (A 100197)

**JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.**

EDICTO TERCERA PUBLICACION

MA. LUISA IPIÑA PEREZ, falleció en Aguascalientes, Ags., el día once de diciembre del dos mil cinco, siendo sus padres RAMON IPIÑA MARTEL y SUSANA PEREZ AGUILAR.

Convóquense personas créanse derecho a intestado de dicha persona, presentarse ante este juzgado a deducir y justificar dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 221/2006.

Aguascalientes, Ags., 3 de marzo del 2006.

EL C. SEGUNDO SECRETARIO,
LIC. HECTOR DELGADILLO PEREIDA. (A 101512)

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.**

EDICTO TERCERA PUBLICACION

MANUEL DOMINGUEZ NAVA, falleció en esta ciudad, el día doce de mayo del año dos mil, siendo sus padres JOSE DOMINGUEZ y MARIA NAVA.- Convóquense personas créanse derecho a dicho intestado, presentarse a este juzgado a deducir y justificar dentro del término de treinta días, contados de tercera publicación este edicto.

Expediente número 1967/2005.

Aguascalientes, Ags., a 27 de enero del año dos mil seis.

EL C. SECRETARIO,
LIC. JOSE TOMAS CAMPOS CASTORENA.
(A 103287)

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.**

EDICTO TERCERA PUBLICACION

ENRIQUE PALOS GONZALEZ, falleció en esta ciudad de Aguascalientes, el día dieciséis de enero del año dos mil seis, siendo sus padres AGAPITO PALOS y JUANA GONZALEZ.- Se hace saber a los interesados la radicación del intestado y se convoca a las personas que se crean con derechos al intestado de dicha persona, presentarse a este juzgado a deducir y justificarlo dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 303/06.

Aguascalientes, Ags., a 10 de marzo de 2006.

LA C. SECRETARIA,
LIC. MARIA DE LOURDES PEDROZA
ESCALERA. (A 101779)

**JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.**

EDICTO TERCERA PUBLICACION

SALVADOR HERNANDEZ MARTINEZ, promueve ante este H. Juzgado en la Vía de Procedimiento Especial, la rectificación de su acta de nacimiento, en la cual, el nombre de su mamá se asentó erróneamente como BERTHA MARTINEZ DAVILA, debiendo ser el correcto REBECA MARTINEZ DAVILA.

Convóquese personas créanse derecho a oponerse este juicio, presentarse a este juzgado a deducirlo y justificarlo mientras no haya sentencia ejecutoria.- Expediente número 24/2006.

Aguascalientes, Ags., 15 de febrero del 2006.

EL C. SECRETARIO,
LIC. GENARO TABARES GONZALEZ. (A 103585)

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
CALVILLO, AGS.
EDICTO TERCERA PUBLICACION

Ante este Juzgado Mixto de Primera Instancia, promueve ESPERANZA FIGUEROA VELASCO, en la Vía de Procedimiento Especial, la rectificación de su acta de nacimiento en lo relativo a su nombre, el cual se presenta alterado, lo que es incorrecto, siendo que el nombre correcto de la compareciente es ESPERANZA FIGUEROA VELASCO.

Convóquense personas créanse derecho a oponerse presente juicio, presentarse ante este juzgado a deducirlo y justificarlo antes de que exista sentencia ejecutoria.- Expediente número 99/2006.

Calvillo, Aguascalientes, a 2 de marzo del 2006.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS,
LIC. FRANCISCO JAVIER PONCE CANO.
(A 100654)

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
CALVILLO, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

Ante este Juzgado Mixto de Primera Instancia, promueve J. NATIVIDAD ESCOBAR DE LOERA, en la Vía de Procedimiento Especial, la rectificación de su acta de nacimiento, en la cual se asentó erróneamente su nombre como NATIVIDAD ESCOBAR DE LOERA, siendo lo correcto J. NATIVIDAD ESCOBAR DE LOERA.

Convóquense personas créanse derecho a oponerse presente juicio, presentarse ante este juzgado a deducirlo y justificarlo antes de que exista sentencia ejecutoria.

Expediente número 134/06.

Calvillo, Aguascalientes, a 9 de marzo del 2006.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS,
LIC. FRANCISCO JAVIER PONCE CANO.
(A 99910)

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
RINCON DE ROMOS, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

Ante este juzgado se presentó MA. DE JESUS VELAZQUEZ VILLALOBOS denunciando la Sucesión Intestamentaria a bienes del de cuyus JUAN VELAZQUEZ ADAME, quien falleció el 8 de enero del 2006, en la ciudad de Aguascalientes, Ags., siendo sus padres ROMULO VELAZQUEZ RODRIGUEZ y GUADALUPE ADAME JIMENEZ, por lo que con fundamento en lo establecido por el Artículo 687 del Código Procesal Civil en vigor, se convoca a los interesados con derecho a la pre-

sente intestamentaria, a fin de que se presenten al local de este juzgado a deducirlo y justificarlo dentro del término de treinta días, contados a partir de la fecha de la última publicación de este edicto.

Expediente número 155/2006.

Rincón de Romos, Aguascalientes, a 14 de marzo de 2006.

Testigos de Asistencia:
(Rúbricas).

(A 103961)

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

TERESO VAZQUEZ CRUZ y/o TERESO VAZQUEZ DE LA CRUZ, falleció en Jesús María, Aguascalientes, el día once de diciembre del año dos mil cinco, siendo sus padres ESTANISLAO VAZQUEZ DE LUNA y PETRA CRUZ VENEGAS.

Convóquense personas créanse derechos intestado dicha persona, presentarse ante este juzgado a deducir y justificar dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 1961/2005.

Aguascalientes, Ags., a 8 de marzo del año dos mil seis.

EL C. SECRETARIO,
LIC. JOSE TOMAS CAMPOS CASTORENA.
(A 103580)

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

MA. ELENA CASTAÑEDA VILLANUEVA, promueve ante este H. Juzgado en la Vía de Procedimiento Especial, la rectificación del acta de defunción de su esposo en la cual el estado civil del mismo aparece como viudo, debiendo ser el correcto como casado, de igual forma no se señaló mi nombre como cónyuge lo cual es MA. ELENA CASTAÑEDA VILLANUEVA, indicarse la nacionalidad del finado como MEXICANA y de igual forma el lugar del fallecimiento que se asentó de manera errónea como Ave. Universida 410, debiendo ser el correcto Ave. Universidad 410.

Convóquese personas créanse derecho a oponerse este juicio, presentarse a este juzgado a deducirlo y justificarlo mientras no haya sentencia ejecutoria.- Expediente número 258/2005.

Aguascalientes, Ags., 10 de marzo del 2006.

EL C. SECRETARIO,
LIC. GENARO TABARES GONZALEZ. (A 102967)

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
Y DE HACIENDA
AGUASCALIENTES, AGS.
EDICTO TERCERA PUBLICACION

JOSE AMBROSIO ZUÑIGA ANAYA
y JUANA MOLINA LOPEZ DE ZUÑIGA:

ISIDRO ALVARADO DE LIRA, les demanda por el pago y cumplimiento de todas y cada una de las prestaciones siguientes:

1.- Por escritura pública otorgada ante el señor Licenciado Jorge Salas Luján, notario público número dos de los del Estado, el día veinte de octubre de mil novecientos noventa y nueve, los señores JOSE AMBROSIO ZUÑIGA ANAYA y JUANA MOLINA LOPEZ DE ZUÑIGA, constituyeron hipoteca en primer lugar sobre el solar urbano identificado como lote quince, manzana nueve, de la zona cero, del poblado Montoro de este Municipio con una superficie de doscientos cuarenta y cuatro metros ochenta y nueve decímetros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos: Al NORTE, en diez metros veinte centímetros con solar catorce; al ESTE, en veinticuatro metros setenta y cuatro centímetros con solar catorce; al SUR, en nueve metros setenta y siete centímetros con calle sin nombre, y al OESTE, en veinticuatro metros, cuarenta y seis centímetros con solar dieciséis por la cantidad de \$ 2,350.00 (dos mil trescientos cincuenta pesos moneda nacional).

2.- Se estipuló en ella, que el plazo de la imposición sería de cuatro meses y que el capital causaría a razón del cuatro por ciento mensual sobre saldos insoluto más I.V.A. Se estipuló igualmente que el hecho de que el deudor, hipotecario dejará de pagar según la cláusula séptima del contrato, el acreedor tendrá derecho a dar por vencido anticipadamente el plazo de la obligación y a exigir a los deudores el pago del capital, intereses moratorios y demás consecuencias legales en los siguientes casos a)..... y b).- Si los deudores faltaren a cualquiera de las obligaciones contraídas en la presente escritura.

3.- El deudor hipotecario dejó de cubrir el rédito correspondiente al mes de febrero del año dos mil. Por lo tanto cuenta con derecho de dar por vencido el crédito hipotecario y exigir su pago, con los réditos moratorios, así como los gastos y costas del juicio.

Por medio de estos edictos se les emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación hagan valer lo que a su derecho convenga y salgan a la defensa de sus intereses dando contestación a la demanda interpuesta en su contra, asimismo se les informa que las copias de traslado se encuentran a su vista en la secretaría de este juzgado para que se impongan de su contenido, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 114 del Código Procesal Civil.- Se les previene para que señalen domicilio legal de su parte para oír notificaciones, bajo aper-

cibimiento que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se les harán por medio de los estrados de este juzgado, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

Expediente número 407/2005.

Aguascalientes, Ags., 21 de octubre de 2005.

LA C. SEGUNDA SECRETARIA,
LIC. ANA LUISA REA LUGO. (B 38684)

JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
Y DE HACIENDA
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

JORGE MUÑOZ SOSA:

MARIA DEL SOCORRO GONZALEZ y MONTES, le demanda en la Vía UNICA CIVIL, por el pago y cumplimiento de las siguientes prestaciones:

1).- El cumplimiento del contrato de promesa de contrato de compra-venta celebrado, respecto del inmueble ubicado en la calle Andador de las Begonias, edificio 2MC, departamento 16.

2).- Como consecuencia del incumplimiento de dicho contrato se requiera al C. Jorge Muñoz Sosa, a llevar a cabo los trámites necesarios para la escrituración ante Notario Público del inmueble ubicado en la calle Andador de las Begonias, edificio 2MC, departamento 16.

3).- El pago de los gastos y costas que por motivo del presente juicio se generen.

Emplácese al demandado para que conteste la demanda entablada en su contra dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Hágasele saber a la parte demandada que las copias de traslado de su parte se quedan a su disposición en la secretaría del juzgado, para que se impongan de su contenido.

Se apercibe a la parte demandada para que señale domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad de Aguascalientes, Ags., con apercibimiento de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula que se fije en los estrados del juzgado, y las no personales, se harán por medio de las listas de acuerdos de este juzgado, lo anterior con fundamento en los Artículos 105 y 115 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

Expediente número 1862/2005.

Aguascalientes, Ags., a primero de marzo del año dos mil seis.

EL C. PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS,
LIC. J. REFUGIO LOZANO ANGULO. (109672)

JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
Y DE HACIENDA
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

C. EDEL HEBERTO CRUZ ROSALES:

Por este conducto se le hace saber que el LIC. HUMBERTO CARLOS DIAZ DE LEON MAGALLANES, apoderado legal de RECUPERFIN COMERCIAL, S. DE R.L. DE C.V., le demanda en la Vía UNICA CIVIL (HIPOTECARIA), por el pago y cumplimiento de las siguientes prestaciones:

A) Para que por sentencia firme se declaren vencidos anticipadamente los plazos para el pago del crédito que da lugar a este juicio y el derecho de mi poderdante de exigir a la parte demandada el reembolso insoluto del capital y anexidades legales, por haberse actualizado las causales de vencimiento anticipado de plazo, expuestas en los hechos de esta demanda.

B) El pago de la cantidad equivalente actualmente a \$ 73,600.00 (SETENTA Y TRES MIL SEIS-CIENTOS PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), por concepto de suerte principal.

C) El pago de la cantidad de: \$ 71,360.54 (SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), por concepto de disposiciones relativas al refinanciamiento o crédito adicional previsto en la cláusula tercera del contrato base de la acción.

D) El pago de la cantidad de: \$ 440,012.22 (CUATROCIENTOS CUARENTA MIL DOCE PESOS VEINTIDOS CENTAVOS MONEDA NACIONAL), por concepto de intereses moratorios.

E) El pago de gastos y costas que el presente juicio origine.

Con motivo de lo anterior se emplaza al demandado C. EDEL HEBERTO CRUZ ROSALES, a fin de que dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación, dé contestación a la demanda entablada en su contra, asimismo, se le hace saber que quedan a disposición de su parte las copias de traslado de la demanda en la secretaría del juzgado, para que se imponga a su contenido, se le previene para que señale domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad, con apercibimiento de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes se le harán por medio de cédula que se fije en los estrados de este juzgado.

Todo lo anterior con fundamento en el Artículo 114 fracción II del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

Expediente número 1700/2005.

Aguascalientes, Ags., a quince de febrero del año dos mil seis.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS,
LIC. J. REFUGIO LOZANO ANGULO. (A 109207)

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

C. JUAN MANUEL ORTIZ LLAMAS:

GLORIA LETICIA HERMOSILLO RUVALCABA, le demanda en la Vía UNICA CIVIL (DIVORCIO NECESARIO, PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD), por el pago y cumplimiento de las siguientes prestaciones: a).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une mediante sentencia ejecutoriada de divorcio.- b).- Por la disolución del régimen bajo la cual contrajimos matrimonio y que es precisamente de sociedad conyugal.- c).- Por la pérdida de la patria potestad que ejerce sobre sus hijos YULI DEL ROCIO de quince años, BRENDY NAYELI de diez años y OSCAR MANUEL de siete años.- Emplácese al demandado, conteste la demanda interpuesta en su contra dentro del término de treinta días, contados a partir de la tercera publicación de este edicto, quedando a su disposición las copias de traslado en secretaría de este juzgado, apercibido para que señale domicilio para recibir notificaciones y en caso no hacerlo, las notificaciones, aún las de carácter personal se le harán en estrados del juzgado.

Expediente número 1033/2005.

Aguascalientes, Ags., a 3 de febrero de 2006.

LA C. SECRETARIA,
LIC. MARIA DE LOURDES PEDROZA
ESCALERA. (A 109574)

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

JOSE PERFECTO DUEÑAS y MARINA ZAPIAIN MIRANDA, promueve ante este H. Juzgado en la Vía de Procedimiento Especial la rectificación de su acta de matrimonio, inscrito en el libro 4 del Archivo General del Registro Civil, foja 288, acta 288, levantada por el C. Oficial del Registro Civil, Gustavo González residente en Aguascalientes, en fecha diez de mayo del año mil novecientos cincuenta y siete, en la cual se asentó incorrectamente el nombre del contrayente como PERFECTO DUEÑAS CALUDIO, debiendo ser lo correcto JOSE PERFECTO DUEÑAS CLAUDIO, asimismo, se asentó incorrectamente el nombre de la contrayente como MARIANA ZAPIAIN MIRANDA, debiendo ser lo correcto MARINA ZAPIAIN MIRANDA.

Convóquense personas créanse derecho a oponerse a este juicio, presentarse a este Juzgado a deducirlo y justificarlo mientras no haya sentencia ejecutoria.- Expediente número 1539/2005.

Aguascalientes, Ags., 3 de marzo de 2006.

EL C. SEGUNDO SECRETARIO,
LIC. HECTOR DELGADILLO PEREIDA. (A 104972)

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
Y DE HACIENDA
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

Que en el expediente número 236/2004 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por DISTRIBUIDORA DE GAS NOEL, S.A. DE C.V., en contra de AQUILES MONTOYA MACIAS, se rematará en el local de este Juzgado a las doce horas con treinta minutos del día tres de abril del año dos mil seis, el siguiente bien:

Propiedad urbana que se encuentra ubicada en la calle V. Carranza, número 7 de Loreto Zacatecas, la que se identifica con la clave catastral número 1-6-2 y con una superficie de 265.00 metros cuadrados y las medidas y colindancias siguientes: Al NORTE, mide 12.50 metros linda con propiedad de Recursos Hidráulicos; al ORIENTE, mide en tres líneas de Norte a Sur 18.00 metros sigue al Pioniente con 2.50 metros y termina al Sur con 4.00 metros linda con María Guadalupe Campos M., al SUR, mide 10.00 metros y linda con calle de su ubicación y al PONIENTE, mide 22.00 metros linda con propiedad de Paula Mendoza.

Siendo postura legal la cantidad de \$ 200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), que cubre las dos terceras partes del precio de su avalúo.- Convóquense postores.

Aguascalientes, Ags., 6 de marzo del año dos mil seis.

LA C. SECRETARIA,
MARIA ESTHELA RODRIGUEZ CHAVEZ.
(A 108013)

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
Y DE HACIENDA
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

PROTECCION Y SEGURIDAD PRIVADA
INTEGRAL DE AGUASCALIENTES, S.A. DE C.V.:

COMERCIAL FINANCIERA AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V., a través de su endosatario en procuración de JOSE ARMANDO VELASCO ESPARZA, le demanda en la Vía EJECUTIVA MERCANTIL, por el pago y cumplimiento de todas y cada una de las prestaciones siguientes:

A). Por el pago de la cantidad de: \$ 99,224.13 (NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 13/100 M.N.), por concepto de suerte principal.

B).- Al pago de los intereses moratorios que la cantidad referida ha causado a partir del 11 de julio del 2003, y hasta el momento que se haga el pago total de las prestaciones reclamadas a razón del ocho por ciento mensual.

C).- Al pago de gastos y costas que con motivo de la interposición de la presente demanda generan.

Por medio de estos edictos se le emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación, haga valer lo que a su derecho convenga, quedando a su disposición en la secretaría del juzgado las copias de traslado y a su vista los documentos que se acompañaron al escrito inicial de demanda, para que se imponga de los mismos, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, con apercibimiento que en caso de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le harán en las listas que se publican diariamente en los estrados del juzgado, de conformidad a lo señalado por los Artículos 1069 del Código de Comercio, 115 y 119 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado de aplicación supletoria al Código de Comercio.

Expediente número 1376/2005.

Aguascalientes, Ags., a 17 de febrero del año 2006.

LA C. PRIMERA SECRETARIA,
LIC. BLANCA ESTHELA SOLIS LOPEZ. (B 38081)

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
Y DE HACIENDA
AGUASCALIENES, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

En el expediente número 2041/2004, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por ENRIQUE MARTINEZ HERMOSILLO en contra de AGUSTIN GUTIERREZ ORTIZ a rematarse en el local de este juzgado a las TRECE HORAS DEL DIA DIEZ DE ABRIL DEL DOS MIL SEIS, del siguiente bien inmueble:

Lote de terreno ubicado en Ejido Las Cumbres, Aguascalientes, Lote 21Z1P1/2, con una superficie de 19-33-99.15 hectáreas, con las siguientes medidas y linderos: Al NORTE en 91.34 metros con parcela diecinueve, 146.63 metros en línea quebrada con parcela nueve; al NORESTE en 159.90 metros con parcela diez, 31.50 metros con parcela once; al ESTE en 437.30 metros en línea quebrada con parcela veintidós; al SURESTE en 452.11 metros con arroyo sin nombre.- La propiedad antes mencionada reporta una servidumbre de paso según consta en el registro número 42 del libro 3788 de la sección primera de Aguascalientes, de fecha veintisiete de junio del dos mil tres.- Para este bien sirve como base para el remate la cantidad de DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHENTA Y OCHO PESOS 38/100 Moneda Nacional, que cubre las dos terceras partes del avalúo emitido por el perito de la parte actora.

Convóquense postores.

Aguascalientes, Aguascalientes, a trece de marzo del dos mil seis.

LA C. PRIMERA SECRETARIA,
LIC. MARIA ELENA ORNELAS ALVAREZ.
(A 107694)

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
Y DE HACIENDA
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

ESPARTACO DE SANTIAGO REYES:

ENRIQUE SEVILLA FLORES le demanda en la Vía UNICA CIVIL (ESPECIAL DE DESAHUCIO), por el pago y cumplimiento de todas y cada una de las prestaciones siguientes:

A).- Para que por sentencia firme se condene a los demandados a la desocupación del inmueble ubicado en la calle Cedro número trescientos veintiséis del Fraccionamiento Circunvalación Norte de esta ciudad que ocupa como arrendatario el señor Espartaco de Santiago Reyes, el cual se destinaría exclusivamente para casa habitación, tal como se convino en la CLAUSULA SEXTA del contrato que se exhibe.

B).- Para que como consecuencia de lo anterior se condene a los demandados a pagar la cantidad de \$ 18,000.00 (DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) por concepto de pago de renta correspondiente a los meses de ABRIL DE DOS MIL CUATRO AL PRESENTE MES DE MARZO DE DOS MIL CINCO a razón de \$ 1,500.00 (un mil quinientos pesos 00/100 M.N.) mensuales.

C).- Para que por sentencia firme se condene a los demandados al pago de las rentas que se continúen venciendo A PARTIR DE LA CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO y hasta la correspondiente al día que se dé total solución al presente negocio, a razón igualmente de la cantidad de \$ 1,500.00 (un mil quinientos pesos 00/100 M.N.).

D).- Para que por sentencia firme se condene a los demandados al pago de intereses moratorios a razón de CINCO POR CIENTO MENSUAL de cada una de las pensiones rentísticas adeudadas, desde la fecha en que se debió pagarlas y hasta la fecha en que se haga el pago total de lo adeudado, por así haberlo estipulado las partes en la Cláusula Novena del Contrato Fundatorio de la Acción.

E).- Para que por sentencia firme se condene a los demandados a entregarme el inmueble objeto de arrendamiento libre de adeudos por concepto de consumo de agua potable y energía eléctrica, así como los demás servicios que hubiere contratado el arrendatario por su parte en el inmueble objeto del arrendamiento, de conformidad con lo convenido en la CLAUSULA DECIMA CUARTA del contrato que se exhibe en este escrito.

F).- Para que por sentencia firme se condene a los demandados al pago de gastos y costas que se originen con motivo de este juicio, ya que por su culpa me veo en la imperiosa necesidad de promoverlo.

Por medio de estos edictos se le emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación, deberá presentarse

a contestar la demanda instaurada en su contra, quedando a su disposición y a su vista en la secretaría del juzgado las copias de traslado, así como los documentos que fueron exhibidos con el escrito inicial de demanda. Se le previene señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, con apercibimiento que en caso de no hacerlo, las subsiguientes, aún las de carácter personal se les harán en los estrados del juzgado, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 105 y 106 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado.

Expediente número 610/2005.

Aguascalientes, Ags., a 24 de febrero del año 2006.

LA C. PRIMERA SECRETARIA,
LIC. BLANCA ESTHELA SOLIS LOPEZ. (B 36135)

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

JUAN DANIEL RIVAS RODRIGUEZ falleció en esta ciudad, el día tres de agosto de mil novecientos noventa y cuatro, siendo sus padres JUAN RIVAS PEREA y DOLORES RODRIGUEZ.

Convóquense personas crean se derecho a dicho intestado, presentarse a este Juzgado a deducir y justificar dentro del término de treinta días, contados de tercera publicación este edicto.

Expediente número 1928/2005.

Aguascalientes, Ags., a doce de enero del año dos mil seis.

LA C. SECRETARIA,
LIC. BEATRIZ LLEGARIA ACEVEDO. (B 27574)

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

MOISES ROSALES MENDEZ, promueve ante este juzgado en la Vía Procedimiento Especial (rectificación de acta de su nacimiento), en la que se asentó erróneamente el número de su madre como JULIA MENDEZ BOCANEGRA, siendo lo correcto MA. JULIA MENDEZ BOCANEGRA.

Convóquese personas crean se derechos a oponerse ante este juicio, presentarse ante este juzgado mientras no exista sentencia ejecutoria.

Expediente número 1641/2005.

Aguascalientes, Ags., a 24 de noviembre del año 2005.

EL C. SECRETARIO,
LIC. JOSE TOMAS CAMPOS CASTORENA.
(A 107506)

JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO
EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES
CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD
DE AGUASCALIENTES

EDICTO TERCERA PUBLICACION

JAIME HUMBERTO AVALOS MARTINEZ:

En el juicio de amparo número 96/2006-I, promovido por MARTIN ENRIQUE DE LIRA MEDINA, contra actos del Procurador General de Justicia del Estado y otras autoridades, donde se le designó el carácter de tercero perjudicado, ordenando su emplazamiento por este conducto. Queda a su disposición en la secretaría de este Juzgado Segundo de Distrito en el Estado, ubicado en avenida Aguascalientes número 603, Fraccionamiento Jardines de Aguascalientes, Código Postal 20270, copia de la demanda de garantías generadora de dicho juicio para que comparezca al mismo si a su interés conviniere, treinta días después de la última publicación de éste, apercibido que de no comparecer dentro del término aludido, se le tendrá emplazado al presente juicio de garantías, y que las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por lista de acuerdos que se publique en los estrados de este juzgado.

Aguascalientes, Ags., marzo siete del año 2006.

EL C. SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN EL ESTADO,
LIC. JESUS RODRIGUEZ HERNANDEZ.

(A 104241)

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

CARLOS MALDONADO MORALES falleció en Aguascalientes, Ags., el día dieciocho de agosto del año mil novecientos ochenta y nueve, siendo sus padres FELIPE MALDONADO y JULIA MORALES.

MARIA MARCIAL GONZALEZ y/o MARIA MARCIAL, falleció en Aguascalientes, Ags., el día cuatro de febrero de mil novecientos noventa y tres. Siendo sus padres GERARDO MARCIAL y FRANCISCA GONZALEZ.

Convóquense personas créanse derecho intestado de dichas personas, presentarse ante este juzgado a deducir y justificar dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 99/2006.

Aguascalientes, Ags., a 14 de marzo del 2006.

EL C. SECRETARIO,
LIC. HONORIO HERRERA ROBLES. (A 109812)

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

JUAN MANUEL RUVALCABA LOPEZ, falleció en León, Guanajuato, el día cuatro de septiembre del año dos mil, siendo sus padres FELIPE RUVALCABA PADILLA y JUANA LOPEZ PADILLA.

Convóquense personas créanse derecho a intestado de dicha persona, presentarse ante este Juzgado a deducir y justificar dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.- Expediente número 110/2006.

Aguascalientes, Ags., 23 de febrero del 2006.

EL C. PRIMER SECRETARIO,
LIC. GENARO TABARES GONZALEZ. (A 107793)

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

EMIGDIA VEGA MARTINEZ, promueve en este Juzgado Vía de Procedimiento Especial, rectificación de acta de nacimiento de su menor hija JANETTE SAYURI VEGA en la que omitióse un apellido, debiendo testarse y en su lugar anotar JANETTE SAYURI VEGA MARTINEZ, que es lo correcto.- Convóquese a las personas que se crean con derecho a oponerse a este juicio, presentarse a este juzgado a deducirlo y justificarlo mientras no haya sentencia ejecutoria.

Expediente número 236/2006.

Aguascalientes, Ags., a 10 de marzo de 2006.

EL C. SECRETARIO,
LIC. VICTOR HUGO DE LUNA GARCIA. (A 107897)

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

IGNACIO MAGAÑA LOZANO, falleció en Tijuana, Baja California, el día veinticinco de marzo del año dos mil dos, siendo sus padres REFUGIO MAGAÑA y JOAQUINA LOZANO.- Se hace saber a los interesados la radicación del intestado y se convoca a las personas que se crean con derecho al intestado de dicho señor, presentarse a este Juzgado a deducirlo y justificarlo dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 260/2006.

Aguascalientes, Ags., a 13 de marzo de 2006.

EL C. SECRETARIO,
LIC. VICTOR HUGO DE LUNA GARCIA. (A 107875)

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.**

EDICTO TERCERA PUBLICACION

ANTONIO REYNA BAUTISTA, falleció en esta ciudad, el día veintinueve de abril de mil novecientos noventa, siendo sus padres JESUS REYNA MENDOZA y MANUELA BAUTISTA.

Convóquense personas créanse derecho a dicho intestado, presentarse a este Juzgado a deducir y justificar dentro del término de treinta días, contados de tercera publicación este edicto.

Expediente número 273/2006.

Aguascalientes, Ags., a 7 de marzo del año dos mil seis.

EL C. SECRETARIO,
LIC. JOSE TOMAS CAMPOS CASTORENA.
(A 107791)

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.**

EDICTO TERCERA PUBLICACION

JOSE RUIZ CORDOVA falleció en Jesús María, Aguascalientes, el día ocho de julio del año dos mil cinco, siendo sus padres JOSE RUIZ RAMIREZ y MA. TERESA CORDOVA.- Se hace saber a los interesados la radicación del intestado y se convoca a las personas que se crean con derecho al intestado de dicho señor, presentarse a este juzgado a deducirlo y justificarlo dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 1876/2005.

Aguascalientes, Ags., a 8 de marzo de 2006.

EL C. SECRETARIO,
LIC. VICTOR HUGO DE LUNA GARCIA. (A 108779)

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
Y DE HACIENDA
AGUASCALIENTES, AGS.**

EDICTO TERCERA PUBLICACION

En el expediente número 1856/2004, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por ROBERTO RAMIREZ BRAND en contra de JOSE DE JESUS HURTADO ULLOA, rematárase en el local de este juzgado a las TRECE HORAS DEL DIA TRES DE ABRIL DEL DOS MIL SEIS el siguiente bien inmueble:

Lote número 5 de la manzana 69, zona 1, con una superficie de 218.00 metros cuadrados, ubicado en la calle Bahía de Acapulco de La Peñita de Jaltemba del Municipio de Compostela, Estado de Nayarit, con las siguientes medidas y colindancias:

NORESTE en 30.75 metros con lote 4; al SURESTE en 7.15 metros con calle de su ubicación; al SUROESTE en 31.05 metros con lotes 9, 19 y 6; al PONIENTE en 7.00 metros con lote 16.

Postura legal: \$ 94,333.33 (NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), cantidad que cubre las dos terceras partes del avalúo.

Convóquense postores.

Aguascalientes, Ags., a nueve de marzo de 2006.

EL C. SEGUNDO SECRETARIO,
LIC. FELIPE DE JESUS ARIAS PACHECO.
(A 107796)

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.**

EDICTO TERCERA PUBLICACION

JOSE TISCAREÑO SANTOS y/o JOSE GUILLERMO TISCAREÑO SANTOS o GUILLERMO TISCAREÑO SANTOS, falleció en esta ciudad de Aguascalientes, el día DOS DE JUNIO DEL DOS MIL UNO, siendo sus padres EMILIO TISCAREÑO y MARGARITA SANTOS.

Convóquense personas créanse derechos intestado dicha persona, presentarse ante este juzgado a deducir y justificar dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 1565/2005.

Aguascalientes, Ags., a 4 de noviembre del año dos mil cinco.

EL C. SECRETARIO,
LIC. JOSE TOMAS CAMPOS CASTORENA.
(A 109811)

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.**

EDICTO TERCERA PUBLICACION

J. REFUGIO GOMEZ MARTINEZ, falleció en esta ciudad de Aguascalientes, el día diecinueve de febrero del año dos mil cuatro, siendo sus padres EVARISTO GOMEZ NUÑEZ y MARIA MAGDALENA MARTINEZ.- Se hace saber a los interesados la radicación del intestado y se convoca a las personas que se crean con derechos al intestado de dicha señora, presentarse a este Juzgado a deducir y justificarlo dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.- Expediente número 1801/2005.

Aguascalientes, Ags., a 19 de enero de 2006.

LA C. SECRETARIA,
LIC. MARIA DE LOURDES PEDROZA
ESCALERA. (A 104964)

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

MARIA TERESA DUEÑAS MACIAS y/o MA. TERESA DUEÑAS MACIAS falleció en esta ciudad, el día veinte de abril del año dos mil cuatro, siendo sus padres IGNACIO DUEÑAS y FRANCISCA MACIAS.

Convóquense personas créanse derecho a dicho intestado, presentarse a este juzgado a deducir y justificar dentro del término de treinta días, contados de tercera publicación este edicto.

Expediente número 97/2006.

Aguascalientes, Ags., a 3 de febrero del año dos mil seis.

EL C. SECRETARIO,
LIC. JOSE TOMAS CAMPOS CASTORENA.

(B 29911)

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
CALVILLO, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

Ante este Juzgado Mixto de Primera Instancia, promueve ADELA DIAZ VELIZ, en la Vía de Procedimientos Especial, la rectificación de su acta de nacimiento, en la cual se asentó erróneamente el apellido materno como VELIZ, siendo lo correcto VELEZ, asimismo, se asentó erróneamente el apellido de mi abuelo materno como VELIZ, siendo lo correcto VELEZ.- Convóquense personas créanse derecho a oponerse presente juicio, presentarse ante este juzgado a deducirlo y justificarlo antes de que exista sentencia ejecutoria.

Expediente número 130/06.

Calvillo, Aguascalientes, a 13 de marzo del 2006.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS,
LIC. FRANCISCO JAVIER PONCE CANO.

(A 109289)

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

RICARDO VILLANUEVA ROMO y MA. DE LOS ANGELES GONZALEZ ALCALA, ambos fallecieron en esta ciudad de Aguascalientes, el primero el día treinta y uno de octubre de mil novecientos noventa y tres, siendo sus padres DEMETRIO VILLANUEVA y JUANA ROMO; la segunda el día dieciocho de enero del año dos mil cuatro, siendo sus padres JESUS GONZALEZ y SOCORRO ALCALA.- Se hace saber a los interesados la radicación del intestado y se convoca a las personas que se crean con derecho al intestado de dichos señores, presentarse a este Juzgado a deducirlo y

justificarlo dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.- Expediente número 296/2006.

Aguascalientes, Ags., a 14 de marzo de 2006.

EL C. SECRETARIO,
LIC. VICTOR HUGO DE LUNA GARCIA. (A 108237)

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

EUGENIA LARIS SALAS:

OSCAR IVAN BARRON ZACARIAS demanda en la Vía Unica Civil (DIVORCIO NECESARIO), para que por sentencia firme se declare disuelto el matrimonio que los une.

Emplácesele conteste la demanda interpuesta en su contra dentro del término de treinta días, contados a partir de la tercera publicación este edicto, quedando a su disposición las copias de traslado en la secretaría de este juzgado, asimismo para que señale domicilio en esta ciudad, para oír notificaciones, bajo apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes se le harán en estrados del juzgado.

Expediente número 1745/2005.

Aguascalientes, Ags., a 15 de marzo del año 2006.

EL C. SECRETARIO,
LIC. JOSE TOMAS CAMPOS CASTORENA.

(A 109366)

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

SARA LYDIA GUTIERREZ AYALA:

JOSE DE JESUS GUTIERREZ GONZALEZ demanda en la Vía Unica Civil (DIVORCIO NECESARIO), para que por sentencia firme se declare disuelto el matrimonio que los une.

Emplácesele conteste la demanda interpuesta en su contra dentro del término de treinta días, contados a partir de la tercera publicación este edicto, quedando a su disposición las copias de traslado en la secretaría de este juzgado, asimismo para que señale domicilio en esta ciudad, para oír notificaciones, bajo apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes se le harán en estrados del juzgado.- Expediente número 925/2005.

Aguascalientes, Ags., a 20 de febrero del año 2006.

EL C. SECRETARIO,
LIC. JOSE TOMAS CAMPOS CASTORENA.

(A 107662)

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

MARIA DE LA PAZ y/o MA. DE LA PAZ y/o MA. PAZ y/o M. DE LA PAZ de apellidos HERNANDEZ TRONCOSO, falleció en esta ciudad, el día seis de diciembre de mil novecientos noventa y seis, siendo sus padres DESIDERIO HERNANDEZ VALDEZ y VICTORIA TRONCOSO DIAZ.

Convóquense personas créanse derecho a dicho intestado, presentarse a este Juzgado a deducir y justificar dentro del término de treinta días, contados de tercera publicación de este edicto.

Expediente número 177/2006.

Aguascalientes, Ags., a 7 de marzo del año 2006.

EL C. SECRETARIO,
LIC. JOSE TOMAS CAMPOS CASTORENA.
(A 107876)

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

MARIA CERVANTES AMADOR y/o MARIA CERVANTES SANDOVAL y/o MARIA CERVANTES y/o MARIA CERVANTES DE GONZALEZ, falleció en Aguascalientes, Ags., el día veintiocho de diciembre del año mil novecientos sesenta y ocho. Siendo sus padres PEDRO CERVANTES HERNANDEZ y MARIA MARCOS AMADOR.

Convóquense personas créanse derecho intestado de dicha persona, presentarse ante este juzgado a deducir y justificar dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 787/2005.

Aguascalientes, Ags., a 2 de marzo del 2006.

EL C. SECRETARIO,
LIC. HECTOR DELGADILLO PEREIDA. (B 38764)

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
Y DE HACIENDA
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

JUAN FRANCISCO MEDINA MUÑOZ:

CRISTOBAL DAVID HERMOSILLO MENDEZ promueve y demanda en la Vía UNICO CIVIL, por el pago de las siguientes prestaciones:

A) Pago de la cantidad de \$ 380,000.00 por concepto de las mejoras realizadas al predio propiedad del demandado en cumplimiento al Punto Tercero Resolutivo de la Sentencia de fecha treinta de noviembre del año dos mil cinco, dictada por la primera Sala Mixta del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

Pago que deberá realizar a más tardar en el término de ocho días después de la última publicación o de no hacer el pago señale bienes de su propiedad a garantizar dicha cantidad, apercibido que de no hacerlo, tal derecho pasará a la parte actora, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 444 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado.

Expediente número 1573/2003.

Aguascalientes, Ags., a veinticuatro de febrero del dos mil seis.

LA C. SEGUNDA SECRETARIA,
MARIA ESTHELA RODRIGUEZ CHAVEZ.
(A 108548)

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

ANGELICA JUAREZ PLACENCIA, falleció en Jesús Gómez Portugal, Jesús María, Aguascalientes, el día veintisiete de noviembre del dos mil cuatro. Siendo sus padres FRANCISCO JUAREZ Y MARIA PLACENCIA. Convóquese persona créanse derecho intestado de dicha persona, presentarse ante este juzgado a deducir y justificar dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 293/2006.

Aguascalientes, Ags., a 20 de marzo de 2006.

EL C. SECRETARIO,
LIC. HONORIO HERRERA ROBLES. (A126066)

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
Y DE HACIENDA
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

C. RAUL GUADALUPE GALVAN HERNANDEZ:

C. MA. ANTONIETA GARCIA FLORES, le requiere en la Vía UNICA CIVIL, ejercitando en su contra la acción a que se refiere el Artículo 444 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado, por el pago de la cantidad de: \$ 42,504.00 (CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), a que fue condenado en la interlocutoria dictada en autos del expediente 1956/2004, con apercibimiento de que en caso de no realizar el pago después de ocho días, contados a partir de la última publicación se procederá al embargo de bienes de su propiedad suficientes a garantizar lo reclamado.

Aguascalientes, Ags., a 23 de marzo del 2006.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS,
LIC. HUGO EDUARDO NIETO NUÑEZ. (B 41575)

**DOCUMENTO SÓLO
PARA CONSULTA**



ÍNDICE:

GOBIERNO DEL ESTADO		Pág.
PODER LEGISLATIVO		
Se elige a la Mesa Directiva que integrará la Diputación Permanente para el Primer Período de Receso correspondiente al segundo año de ejercicio constitucional, de esta LIX Legislatura.	2	
PODER EJECUTIVO		
OFICINAS DEL C. GOBERNADOR		
Acuerdo por el que se crea la Comisión Interinstitucional para la Instrumentación de Proyectos para Prestación de Servicios "PPS".....	2	
SECRETARIA DE FINANZAS		
Reglas de Carácter General que establecen los Criterios respecto del Impuesto Sobre Nóminas previsto en la Ley de Hacienda del Estado de Aguascalientes.....	4	
A V I S O S		
Judiciales y generales	17	

CONDICIONES:

"Para su observancia, las leyes y decretos deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y entrarán en vigor al día siguiente de su publicación.- Cuando en la Ley o decreto se fije la fecha en que debe empezar a regir, su publicación se hará por lo menos tres días antes de aquélla". (Artículo 35 Constitución Local).

Este Periódico se publica todos los Lunes.- Precio por suscripción anual \$ 380.00; número suelto \$ 17.00; atrasado \$ 22.00.- Publicaciones de avisos o edictos de requerimientos, notificaciones de embargo de las Oficinas Rentísticas del Estado y Municipios, edictos de remate y publicaciones judiciales de esta índole, por cada palabra \$ 1.00.- En los avisos, cada cifra se tomará como una palabra.- Suplementos Extraordinarios, por plana \$ 370.00.- Publicaciones de balances o estados financieros \$ 535.00 plana.- Las suscripciones y pagos se harán por adelantado en la Secretaría de Finanzas.